

Provincia de Badajoz

Villa de Acustial Año económico de 1887-88.

Libro de sesiones del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa que se
lleba en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 108 de la ley municipal
de 2 de Octubre de 1877

Componen el Ayuntamiento.

D. Magdaleno Rodriguez y Rodriguez	Alcalde Presidente
" Antonio Pio Diaz Gomez	Primer Teniente
" Juan Garcia Castanon	Segundo Teniente
" Ramon de Tolis y Castaneda	Regidor .. 1.º
" Simon Argueta Diaz	Iden .. 2.º
" Inacieto Alvarez Vig	Iden .. 3.º
" Miguel Guerrero Perez	Iden .. 4.º
" Leobardo Sanchez Guerrero	Iden .. 5.º
" José Ortiz Calcañera	Iden .. 6.º
" Clotilde Gonzalez Rodriguez	Iden .. 7.º
" Nicolas Calleja Merchan	Indico Idem .. 8.º
" Juan Garcia Rodriguez	.. Idem. 9.º

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible handwriting.

Third line of faint, illegible handwriting.

Fourth line of faint, illegible handwriting.

Fifth line of faint, illegible handwriting.

Sixth line of faint, illegible handwriting.

Seventh line of faint, illegible handwriting.

Eighth line of faint, illegible handwriting.

Ninth line of faint, illegible handwriting.



Don José Vilches Salazar, Inspector especial de la Renta del Timbre del Estado
de la Provincia de *Badajoz*

Número

Certifico: Que constituido en *la función del Ayuntamiento de*
Acemuchal con asistencia del *1.º Alcalde y Secretario*
y girada una visita en los documentos posteriores á la última que
tuvo lugar el día *14 de Mayo de 1887* no he observado
infracción alguna á las disposiciones vigentes que regulan empleo
del sello del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la
prevencion 8.ª del artículo 69 del Reglamento de 31 de Diciembre
de 1881, expido la presente que firmo en union del Visitado, en
Acemuchal á *diez* de *enero* de mil
ochocientos ochenta y ocho.

Badajoz.—Tip. La Minerva Extremeña.



El Visitado, *Alcalde*
Magdalena Rodríguez

El Visitador,
José Vilches

Alcorno
Donato Flores





Don José Félix de Salazar, Inspector general de la Real de Minería del Estado

de la provincia de Badajoz

Número

Carta: Con respecto a la Real de Minería del Estado...
...del sello del Estado...
...de la Real de Minería del Estado...
...de la Real de Minería del Estado...
...de la Real de Minería del Estado...

El Inspector general de la Real de Minería del Estado
José Félix de Salazar



Folio 1.º

Año de 1887-88.

Acta de la sesion inaugural de
primero de Julio para constituir el Ayuntamiento renovado con los Concejales
elegidos en Mayo de 1887.

En la Villa de Tenochalá
primero de Julio de mil ochocientos
ochenta y siete, siendo las once de la mañana
se constituyó en la Sala de sesiones de la Casa

Consistorial, el Ayuntamiento que hasta hoy ha venido administrando los intereses de la localidad, y que segun la ley deben cesar en el día de la fecha en sus funciones para dar lugar a sueldos la nueva Corporacion renovada con los Concejales elegidos por sufragio en el mes de Mayo ultimo. Asistieron los señores D. Pascual de Solís y Castañeda Alcalde Presidente, D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez primer teniente, D. Simon Ortega Diaz segundo teniente y los señores D. Francisco Rodriguez y Rodriguez, D. Tomas Judias Gonzalez, D. Juan Garcia Castellon, D. Juan Cortez Calcatina, D. Anacleto Alvarez, D. Juan Ceballos Rodriguez, D. Victorio Vicario Prieto y D. Miguel Guerrero Perez; e instalados en el Salon juraron recibiendo a los Concejales nuevamente elegidos para formar la Corporacion en el plenario habiente, en cuyo concepto y como tales se presentaron los señores D. Antonio Pio Diaz Gomez, D. Juan Garcia Rodriguez, D. Teodoro Sanchez Guerrero, D. Nicolas Gallija Merchán, D. Eloyde Gonzalez Rodriguez y los señores D. Pascual de Solís y Castañeda, D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez. Reunidos todos antiguos y nuevos, entrantes y salientes dispuso el señor Alcalde D. Pascual de Solís, que se leyese y discutiera de los artículos de la ley pertinentes a este acto. Concluida dicha lectura, el señor de Solís dijo algunas palabras relativas a la misión e importancia encomendada a los Municipios y concluyó invitando a los asistentes a que jurasen de sujeción al juramento de D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez que a uno de ellos por mayor numero de votos habia de ocupar interinamente la presidencia de la corporacion en la siguiente forma: Juramos por Dios y los Santos Evangelios ser fieles a S. M. el Rey Don Alfonso XIII y al cumplimiento de las leyes, conduciéndonos bien y fielmente en el desempeño de nuestro cargo? - Si juró. - Pues así lo hacéis, Dios y la patria os lo premia y si no os lo demande. Ocupó la presidencia interina D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, que se declaró instalado el nuevo

Cotejada la lista de señores de Tenochalá
Agencia de S. Pedro. Demitieron algunos
El día del Ayuntamiento
algunos señores del pueblo
D. Juan Garcia
D. Juan Garcia

Ayuntamiento.

Puestos de pie todos los asistentes, los Señores Concejales a quienes corres-
pondia en su calidad de sus cargos abandonaron el Salón, siendo des-
pedidos y acompañados hasta la puerta de la manera más cortés y afectuo-
sa, despues de firmar toda esta perjuración por el acta de todo lo cual
yo el secretario certifico =

Ramon de Solis

Magdalena Rodriguez

Juan de Baerquis

Juan Garcia

Juan Garcia

Por el Concejales
Juan Caballos

Antonio H. Diaz

Miguel Guerrero

Miguel Guerrero

Uotilde Gonzalez

Por el Concejales
Diego Caballero

Simon Angueta

Simon Angueta

Isabel de Sanchez

Nicolas Calleja

Juan Garcia

Anacleto Alvarez

Donato Flores

Continuación del acta anterior. Seguidamente: constituido el Ayuntamiento bajo la presiden-
cia accidental de D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, se procedio al recen-
samiento de dichos señores. Al efecto se practicó una votación por papeletas.
El Presidente iba llamando a los Señores Concejales por el orden de mayor a menor
número de votos por que habian sido elegidos, y recibia de sus manos una pape-
leta que sin desdoblarse les depositaba en la urna colocada al efecto en
la mesa presidencial, todo ello en cumplimiento de la ley. Terminada
la votación se procedio al escrutinio y el Presidente fue sacando una a una
las cedulas de la urna y las doblándolas y leyendo las en voz alta, dió el
siguiente resultado.

En la primera decia D. Ramon de Solis y Castañeda, en la
segunda D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, en la tercera
D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, en la cuarta D. Mag-
dalena Rodriguez y Rodriguez, en la quinta, D. Magdalena Rodriguez
y Rodriguez, en la sexta D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, en
la sétima D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, en la octava

D. Magdaleno Rodríguez y Rodríguez, en la novena D. Magdaleno Rodríguez y Rodríguez, en la decima D. Magdaleno Rodríguez y Rodríguez, en la undecima D. Magdaleno Rodríguez y Rodríguez, y en la duodecima D. Magdaleno Rodríguez y Rodríguez: dando por resultado el escrutinio once votos en favor de D. Magdaleno Rodríguez y Rodríguez, y uno en favor de D. Peamon de Solís y Castañeda. En su consecuencia fue proclamado Alcalde Presidnte D. Magdaleno Rodríguez y Rodríguez como elegido por mayoría absoluta y pasó a ocupar tal Presidencia recibiendo el baston de autoridad local, como insignia de su cargo, despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma ya expresada.

Acto continuo, siendo de los Comisntes de Alcaldes que corresponden a este término municipal, se procedió en igual forma a los nombramientos de los mismos y resultaron elegidos D. Antonio Pio Diaz Gomez como primer Comisnte y D. Juan Garcia Castañon como segundo Comisnte, el primero por once votos y el segundo por diez.

Acto seguido y en igual forma se procedió a los nombramientos de Sindios y Suplente, resultando elegidos por unanimidad D. Nicolás Calleja Merchau para el cargo de Regidor Sindio y D. Estela González Rodríguez para el de Suplente.

También se procedió por el Ayuntamiento al nombramiento del Concejal a cuyo cargo ha de estar la intersección de fondos municipales a tenor de lo dispuesto en el art. 156 de la ley municipal vigente; y puesto a votación dicho cargo resultó elegido por unanimidad el Concejal D. Peamon de Solís y Castañeda como Regidor Intervidor, y como suplente el también Concejal D. Leobardo Lancher Guerrero.

Debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su lugar respectivo y pueda ir substituyendo o supliendo al que le preceda ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldía o Comisntes y a falta de reglamento y de expresion en la ley que determine la forma, se procedió a practicarlos con arreglo al mayor numero de votos que cada cual ha obtenido dando el resultado siguiente. = Primero = D. Peamon de Solís y Castañeda = Segundo = D. Simon Argueta Diaz = Tercero = D. Anacleto Alvarez Jig = Cuarto = D. Miguel Guerrero Perez = Quinto = D. Leobardo Lancher Guerrero = Sexto = José Fr. Escalona = D. Estela González Rodríguez = D. Nicolás Calleja Merchau y D. Juan Garcia Rodríguez, que respectivamente ocupan los lugares señalados con los números sexto, setimo, octavo y noveno.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la vigente ley municipal quedaron designados los Domingos de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

También se hace constar que el Concejal D. José Fr. Escalona

hiena no sabe firmar.

En tal estado se dio por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento y quedando convocados para sesion ordinaria el Domingo proximo, con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando que se de parte circunstanciada de la instalacion por el correo de este mismo dia a la Excm. Diputacion y Sr. Gobernador Civil de esta provincia, firman los Señores Concejales de que certifico.

Magdalena Rodriguez Antonio V. Diaz Nicola Calleja

Ramon de Solis Simon Angueta
Clotilde Zamora Juan Garcia Juan Garcia
Por el Concejal Jose Ortega

Gerardo Sanchez Miguel Guerrero Donato Mora
Miguel Guerrero Inadeto Olvera

Sesion ordinaria del 2 de Julio. En la villa de Alcañal a 2 de Julio de mil ochocientos ochenta y siete: unidos en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdalena Rodriguez, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada.

- Sr. Presidente.
- Diez.
- Garcia Castano
- Calleja.
- Solis.
- Zamora
- Sanchez
- Garcia Rodriguez
- Guerrero

El Sr. Alcalde participo a la corporacion que no hace uso de la facultad que le confieren los articulos 58 y 59 de la ley municipal para el nombramiento de el Alcalde de Barrio por el atentada su escasa importancia en esta poblacion no procede.

En seguida el Sr. presidente dispuso que se leyera por mi el Secretario los articulos 60 al 65 para que se discutiera y fije el numero de comisiones permanentes en que convenga dividirse para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos que al municipio se encomiendan por las leyes y disposiciones vigentes, a fin de que por la univocidad de sus individuos se establezcan y propongan las mejoras y reformas de cada ramo. Esto seguido se procedio con arreglo al articulo 60 a fijar las comisiones per

Folio 3.



manejos del seno de la corporacion en todos los ramos de la administracion y de la hacienda municipal que se quiescen por su índole especial un estudio y examen constante y periódico para que los individuos que se elijan, colozos del buen nombre y exacto cumplimiento de los deberes y servicios del municipio toman la iniciativa y se pongan al acuerdo lo mas conveniente para su ejecucion dentro de los plazos legales y reglamentarios, siendo presididos por uno de dichos comisiones los Señores Promociones o Jueces donde figuren o bien el concejal mas antiguo de mejor puesto en número.

Primera. Comision de Hacienda municipal para presupuestos, repartos, arbitrios, cuen-
tas y demas contabilidad. Los Señores D. Magda-
leno Rodriguez y Rodriguez, D. Ramon de Sa-
lazar y Caballero, D. Simon Argueta Diaz,
y D. Cipriano Gonzalez Rodriguez.

Segunda. Comision de establecimientos pu-
blicos, de instruccion, beneficencia, correccion,
obras y caminos y demas institutos de la poli-
cia municipal, urbana y rural, auxiliada de los
facultativos titulares y vecinos jurados,
con que consideren convenientemente asociarse pro-
poniendo los reglamentos y reformas que con-
viengan a favor para la mejor administracion.
Los Señores D. Antonio Pio Diaz, D. Nicolas Ca-
lleja Medrano, D. Roberto Sanchez Guerrero y
D. Anastasio Alvarez Vique.

Tercera. Comision municipal de Estudios mu-
nicipales de estadística personal, de amillar-
miento catastral, de censos de contribucio-
nes territorial e industrial y sus reparti-
mientos y matrículas. Los Señores D. Juan Garcia Cas-
tillon, D. Miguel Guerrero Ruiz, D. Jose
Maria Calcafero y D. Juan Garcia Rodriguez.

Cuarta. Comision administradora del
Puerto. Los Señores D. Magdalena Pertierra

que y Rodríguez, D. Juan Garcia Castaño, Don Miguel Guerrero Peres, D. Clotilde Gonzalez Rodriguez y D. Nicolas Calleja Molin.

Dada cuenta del personal facultativo, del de empleados y de agentes en todas las ramas para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta corporación segun estas contrataciones y nombrados por las atribuciones que confiere el parrafo segundo del articulo 114, se acordó la confirmacion y reconocimiento de todos ellos, incluso el agente en la Capital.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Rodriguez

Diego

Calleja

Solis Garcia

Gonzalez

Sanchez

Garcia

Guerrero

Donato Perez

Sesion ordinaria del 30 de Julio. En la villa de Alcazar

a die de Julio de mil ochocientos ochenta y siete: comenzo en sus salas consistoriales los

Sr. Presidente,
D. Juan Garcia Castaño
Calleja,
Gonzalez
Solis,
Sanchez
Garcia Rodriguez
Guerrero

Tramite del ayuntamiento q. al margen se es presen bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Magdalena Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para q. haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyó en los boletines oficiales el ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó q. se dividan en cinco secciones los contribuyentes de este termino municipal para el sorteo en su dia de vocales asociados, en cumplimiento del articulo 66 de la ley.

Por el Sr. presidente se manifestó que con el fin de poder auxiliar y fomentar las obras publicas municipales de esta localidad en esta localidad, se estaba en el caso de acordar la



prestación personal; el Ayuntamiento teniendo en cuenta la facultad que le concede el artículo 79 de su ley orgánica de 2 de Octubre de 1877, acordó por unanimidad imponerla a todos los habitantes de este término municipal mayores de diez y seis y menores de cincuenta años con las excepciones y limitaciones que el primero y segundo párrafo de insinuado artículo establece y que se forme el padrón de los sujetos a ella por la comisión correspondiente señalando a cada uno sus pesonas de y demas q. proceda.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó con la presente acta q. firme con los concejales concurrentes de que certifico =

Rodríguez Dize N. Calleja Garcia
 González Solís Guerrero
 Sánchez Galda Donato Pérez

Sesion ordinaria del 17 de Julio En la Villa de Trancental a diez y siete de Julio

Sr. Presidente,
 Dize,
 Garcia Castañon,
 Calleja,
 Gonzalez Solis,
 Sanchez,
 Garcia Rodriguez,
 Guerrero.

de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno Rodriguez.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales: el Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento.

La Corporacion por unanimidad acordó en cumplimiento de los artículos 66 y siguientes de la ley municipal vigente que se formen las cinco secciones acordadas en sesion del día diez de Julio actual, de las cuales se han de sortear un número de asociados igual al de Concejales que ha de componer la Junta y asamblea municipal en el presente año económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho. Que se publique



Sr. Presidente.
 Diaro.
 Garcia Castanon.
 Solis.
 Calleja.
 Gonzalez.
 Sanchez.
 Garcia Rodriguez.
 Guerrero.

veintita y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento y al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdalena Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Rodriguez Diaro Calleja guarda
 Solis Gonzalez Sanchez
 Garcia Guerrero

Sesion ordinaria del 7 de agosto. En la villa de Mercurial

Sr. Presidente.
 Diaro.
 Garcia Castanon.
 Calleja.
 Solis.
 Gonzalez.
 Garcia Rodriguez.
 Guerrero.

a siete de agosto de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento y al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdalena Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el ayuntamiento en el mes de Julio ultimo para su insercion en el boletin oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales

jales concurrentes de que certifico como Secre-
 tario interino =
 Rodriguez D. Calleja
 Solis Gonzalez Guerrero Garcia
 Garcia Ramon Quisadas
 D. D.

Sesion extraordinaria del 12 de Agosto. (En la Villa de Atre-

Sr. Presidente. chal a doce de agosto de mil ochocientos ochenta
 D. y siete, reunido el ayuntamiento constitucional
 Garcia Castanon. en sus casas consistoriales compuesto de los seño-
 de Solis. rez que al margen se expresan bajo la presi-
 Calleja dencia del Sr. alcalde D. Magdalena Porri-
 Gonzalez quer para celebrar el sorteo por secciones de los
 Garcia Rodriguez asociados que con el mismo han de constituir
 Guerrero en este año la Junta municipal a tenor de lo
 D. q. dispone la ley de ayuntamientos de 1877
 y el reglamento de 10 de abril de 1870, cuya ren-
 uion fue anunciada por escrito el dia 9 del actual en
 la forma ordinaria e indicada en esta propia
 manana y hora de las diez a nueve de la mañana,
 siendo ya la de las once y a consecuencia de los circums-
 tancias q. se presentaron, se procedio al acto, dando
 se lectura en primer termino de los articulos 68
 y siguientes de la precitada ley y del 15 al 20 del
 reglamento. Aprobada el acta anterior, y sin pro-
 testa ni reclamacion alguna de que deba hacerse
 merito se paso a realizar la operacion, leyendose
 las listas de las respectivas secciones, los nombres
 de los vecinos comprendidos en las papeleras,
 e introducidos en bolos y estas en un globo por
 porcionado y practicado cada sorteo con la de-
 bida separacion, resultaron designados por la
 suerte como adjuntos los sujetos siguientes:

Primera seccion.

- D. Juan Prieto Martinero.
- " Jose Rodriguez Fernandez
- " Marcos Bazquez Rangel.

Segunda seccion.

- D. Fran.º Indias Gonzalez
- " Juan de Toro Higuera.
- " Demito Delgado Rodriguez.



Tercera seccion

D. Gregorio Ortiz Gutierrez.
" Julian Cortes Prado.

Cuarta seccion

D. Manuel Paraso Cortes.
" Coribio Fernandez Solis.

Quinta seccion

D. Manuel Palomo Barreras.
" Julian Gutierrez Dopido.

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente al numero de doce concejales de que consta este municipio. En su virtud acordó la corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se partici- pe por cuenta a los agraciados en observancia de lo q. dispone el articulo 16 del reglamento. En esta forma se dio por terminado el acto y levantada la sesion firmando los dho. concejales, de q. yo, el dho. certifico =

Magdaleno Rodriguez

Antonio D. Ding

Ramon de Solis

Nicolas Callija

Juan Garcia

Ustil de Gonzales

Juan Garcia

Miguel Guerrero

Donato Flores

Sesion ordinaria del 14 de Agosto. En la villa de Alconchel a ca-

Sr. Presidente.
D. D. P.
Señor Castano.
Garcera.
Sanchez.
Solis.
Callija.
Alfonso.
Francisco Rodriguez

torre de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sus casas consistoriales los dho. señores, del ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presiden- dencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento de entera conformidad en cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma



con los concejales concurrentes de que certifico =

Diego Rodriguez Garcia
Guarero Sanchez Solis Calleja
Alvarez Donato
Garcia

Senor extraordinario del Sr. D. ~~Agosto~~
para la declaracion de fallidos.

En la Villa de Huelva a 7 de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las casas consistoriales previa convocatoria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde D. Antonio Pio Diez, asi como igual numero de mayores contribuyentes por territorial y tambien se designan al margen; por el Sr. Presidente se dio cuenta del sumario que arrojan las gestiones practicadas por el Comisionado que entiendo en la realizacion de los descubiertos que resultan por la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia conjuntamente al tercer y cuarto trimestre del año economico de 1886-87. En su vista y en la precision que estan dichos Señores de resolver lo convenientes acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion de 10 de Mayo de 1884, convencidos de la causa que impiden el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en las relaciones cabera del Excmo. y a mayor abundancia de datos a conocer las fincas porque contribuyen, a cuyo fin la Secretaria ha exhibido el amillaramiento de la riqueza inmueble y cuantos antecedentes mas existen en su poder se paso a resolver respecto de cada uno en la forma siguiente.

Concejales
Sr. Presidente
Garcia Castaño
Calleja
Guarero,
Cruzada,
Sanchez
Solis
Alvarez
Garcia Rodriguez
Mayores contribuyentes
Solis
Guarero
Calleja
Rodriguez
Cruzada
Patron

2.º Semestre de 1886-87

- 126. Donso Lorenzo Garcia debe cuatro pesetas, pero en atencion a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallido.
- 128. Ana Cristobal debe dos pesetas, ochenta centimos, pero teniendo en cuenta su estado de viuda, pobreza y a que posee solo una pequeña casa se declara fallido.
- 215. Antonio Marcos Herrera debe tres pesetas, veinte centimos, pero en atencion a que ha fallido, estando solo en viuda y menores hijos una pequeña casa, se declara fallido.
- 223. Antonio Magueda Torro debe veintita y dos centimos de real, pero teniendo presente que al debito precede de un juumento que no existe y estado de pobreza, se declara fallido.



237. Antonio Requero Vicario debe dos pesetas, cincuenta y cuatro centimos pero en atencion a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
263. Bartolomea Duran Loquino debe dos pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a que ha fallido en la mayor indigencia y pobreza, se declara fallida.
264. Benito Cisneros Rodriguez debe dos pesetas, ochenta centimos, pero en atencion de que ha fallido en estado de pobreza e indigencia, se declara fallida.
384. Francisco Perez Bigueras debe dos pesetas, noventa y cuatro centimos, pero en atencion a su avanzada edad, pobreza e indigencia, se declara fallida.
416. Francisca Gomez Pallejo debe dos pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a su estado de viudez, y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
445. Francisco Perez Tajon debe dos pesetas, ochenta centimos, pero en atencion a que ha fallido en la mayor indigencia, dejando solo una pequeña casa, se declara fallida.
457. Francisco Diaz Guerrero debe tres pesetas, cuarenta centimos, pero atendiendo a que ha fallido, dejando solo una pequeña casa a sus hijos tambien pobres, se declara fallida.
476. Isabel Solis Rodriguez debe dos pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
599. Juana Lina Lasso debe dos pesetas, cuarenta centimos, pero en atencion a su estado de pobreza e indigencia y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
603. Juan Antonio Sepulveda debe dos pesetas, veinte y seis centimos, pero teniendo en cuenta su estado de pobreza suma e indigencia, se declara fallida.
691. Jose Galcas Arraran debe cuatro pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a que ha fallido en la mayor indigencia y estado de pobreza, se declara fallida.
654. Juan Solis Cruz debe dos pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a que ha fallido y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
660. Juan Borcabas Hernandez debe dos pesetas, ochenta centimos, pero en atencion de haber fallido, dejando a sus menores hijos una pequeña casa, se declara fallida.
661. Juan Cisneros Castillo debe dos pesetas, ochenta centimos, pero en atencion a que ha fallido quedando solo a su viuda una pequeña casa, se declara fallida.
664. Juana Barruso Pinaga debe dos pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
708. Jose Parra Perez debe dos pesetas, cincuenta y cuatro centimos, pero en atencion a su estado de pobreza suma e indigencia y avanzada edad, se declara fallida.
715. Juan Vera Borado debe tres pesetas, cuarenta y seis centimos, pero en atencion a que ha fallido dejando a su viuda una pequeña casa, se declara fallida.
752. Jose Romero Rodriguez debe ochenta centimos de peseta, pero atendiendo a que el deudo procede de una pimentada que no existe y a su estado de indigencia, se declara fallida.
756. Juan Guenavida Solis debe dos pesetas, ochenta centimos, pero en atencion a su avanzada edad y estado de pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.

777. Juliana Villa Languinio debe dos pesetas, ochenta e cinco céntimos, pero en atención a su estado de pobreza e indigencia y poseer sólo una pequeña casa, se declara fallida.
793. Jose Espadas Vascareño debe una peseta, seis céntimos, pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza y poseer sólo una pequeña casa, se declara fallida.
800. Julia Poblet Niva debe cuatro pesetas cuarenta e cinco céntimos, pero en atención a su estado de pobreza y a su indigencia, se declara fallida.
817. Lorenza Niva Fongora debe dos pesetas, catorce céntimos, pero en atención a su estado de viudez, pobreza y poseer sólo una pequeña casa, se declara fallida.
822. Luis Vinoco debe dos pesetas, catorce céntimos, pero en atención a que ha fallecido dejando a su pobre familia una pequeña casa ruinosa, se declara fallida.
848. Menores de Lorenzo Sepulveda debe una peseta, veinte e cinco céntimos, pero atendiendo a que está se hallan en la mayor indigencia y poseen sólo la mitad de una pequeña casa, se declara fallida.
863. Manuela Llanos a Trece debe cuatro pesetas pero en atención a haber fallecido en estado de viudez y pobreza y poseer sólo una pequeña casa, se declara fallida.
870. Manuel Colín debe tres pesetas, treinta e cinco céntimos, pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza y poseer sólo una pequeña casa, se declara fallida.
904. Maria Dolores Conchudo Claro debe dos pesetas, catorce céntimos, pero atendiendo a su avanzada edad y estado de viudez y pobreza, se declara fallida.
956. Maria del Carmen Blanco debe tres pesetas, treinta e cuatro céntimos, pero atendiendo a su estado de viudez y poseer sólo una pequeña casa, se declara fallida.
1042. Pascual Gutierrez Permas debe dos pesetas cincuenta e cuatro céntimos, pero en atención a que ha fallecido, dejando a su viuda pobre una pequeña casa, se declara fallida.

1121. Sebastian Polanco Galeas debe tres pesetas, treinta e cuatro céntimos, pero en atención a que ha fallecido en la mayor indigencia, se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los demás contribuyentes comprendidos en las certificaciones de descubiertos, presentadas por el Comisionado ejecutor y resultando que los datos de impositivos que a comparendo, graba son ciertos y que la protesta pericial no constituye ni en subsanación por cuya razón deben hacerse efectivos los descubiertos que las resultan. Pido su crecido número y lo pido que sería la certificación individual de cada uno, al Ayuntamiento y asociados acordado se lleve a efecto contra todos ellos el apremio de tercer grado.

En conformidad con lo que dispone el artículo 36 número 1.º y 5.º de dicha Instrucción, dispusieron así mismo que por el presente Secretario se forme relación expresa y circunstanciada de los declarados fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos, la cual se expone al público por el término de cuarenta días para que todas las contribuyentes puedan en dicho plazo hacer por escrito o verbales las observaciones que en su contra o en su favor se les ocurran, para dar cuenta de resultasen, para determinar lo que definitivamente proceda en justicia.

En cuya forma se dio por terminada el acta, levantado la sesión y firmados los Señores Concejales y asociados, de que yo a Secretario

certifico. =

Antoni M. Ding Juan Garcia Nuola Calleja

Miguel Guerrero Simon Angueta

Leobardo Sanchez Ramon de Solis

Juan Garcia Amadeo Guerrero

Don de Solis Adon Guerrero

Fernando Garcia Marco Baquero

Guillermo Monte Lorenzo Melles

Victoriano Rodriguez

Juan Prieto Amador Merchan

Agustin Patron Donato Ponce

Sesion ordinaria del 24 de Agosto. En la Villa de Alcañal a veinte y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se mencionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer teniente D. Antonio Piñero. Le leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Le leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acuerda autorizar a D. Guillermo Perez Vecino de esta villa para que cobre los intereses que tengan devengados y no satisfechos hasta el fin de Junio próximo los diez y siete obligaciones que posee este municipio de la

Compañía de Ferro-carril de Madrid, Zaragoza
y Alicante.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con el
fin de poder auxiliar y fomentar las obras pu-
blicas municipales de toda especie en esta la-
calidad, se estaba en el caso de acordar la presta-
ción personal; el ayuntamiento teniendo en
cuenta la facultad que le concede el artículo
79 de su ley orgánica, acordó por unanimidad im-
poner a todos los habitantes de este término
municipal mayores de diez y seis y menores de
cincuenta años con las excepciones y limita-
ciones que establece el primero y segundo pa-
rrafo de su mismo artículo practicándose por
ellos las diligencias necesarias.

Fue habiendo otros asuntos de que se
tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la
sesión hasta que firmen con los concejales co-
munes de que certifico =

D. Diego

Argueta

Saliz Garcia

Guerrero

Sanchez

Calliza

Donato

Sesion ordinaria del 28 de agosto. En la villa de Escudal a

Sr. Presidente.
Garcia Castaño
Calliza
Saliz
Guerrero
Argueta
Sanchez

veinte y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta
y siete: reunidos en sus salas consistoriales los
señores del ayuntamiento que al margen se nom-
bran bajo la presidencia del Sr. primer tenien-
te D. Baldom. P. Antonio Pio Diego. Se leyó el
acta de la sesión anterior y estando presente
la mayoría para que haya sesión se declaró
esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayunt. que
de ordenado y acordó su cumplimiento.

La corporación en virtud de la facultad que
le concede el artículo 85 de su ley orgánica acor-
dó por unanimidad distribuir sus fondos munici-
pales en el presente mes en la siguiente for-
ma. Capítulo 1.º = Gastos del ayuntamiento,
356 pesetas 79 centimos. = Capítulo 2.º = Policía



N. 0.724.862

Folio 9.

La seguridad, 240 pesetas 25 cent.^{as} = Capítulo 9.º = Cargas 1002 pesetas 45 centimos y Demoliciones 228 pesetas 60 cent.^{as}.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó como la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

D. Diego Garcia

Callija
Garcera

Arqueta Sanchez

Donato Perez

Sesion extraordinaria del 30 de agosto En la Villa de Huelva

Presidente
D. Antonio Pio Diez

- Senores
- D. Juan Garcia
 - " Nicolas Callija
 - " Simon Arqueta
 - " Mariano de Siles
 - " Serafín Sanchez
 - " Juan Garcia Rodrig.
 - " Miguel Juarez
 - " Juan de Siles
 - " Erasmo Mochales
 - " Juan Arévalo
 - " Domingo Fuentes
 - " Gerardo Espina
 - " Marcos Baquero
 - " Lorenzo Arilla
 - " Victoriano Rodrig.
 - " Aldefonso Guerrero

cial a treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las casas consistoriales previa convocatoria los señores concejales y mayores contribuyentes que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. primer teniente alcalde D. Antonio Pio Diez. Por el infrascrito Secretario se dio cuenta de haberse formado y expuesto al publico las relaciones de los sujetos que se consideraron fallidos en diez y siete del corriente mes y de haberse publicado por ser termino de cinco dias los edictos y luego ley que previene la instrucion segun costumbre de las diligencias practicadas de que se dio lectura integral, y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Sr. Alcalde invito a todos los asistentes a que expusieran su opinion respecto de la propuesta de acordar fallidas en la parte propuesta las cuotas que se consideraron insabrazables y oido en voz el Sr. Concejal Lirico sin que

[Handwritten flourish]

los demas señores usaron de la palabra y habun-
 dore conversado por todos los asistentes en que no
 proceden las cuotas fallidas de errores o equivo-
 caciones que afectan a la junta se partieron se
 acordó por unanimidad confirmar y ratificar
 dicho acuerdo con la clasificación que en el
 mismo aparece librandonse relación circums-
 tanciada de los contribuyentes que han de sufi-
 r el apremio de tres grados con la certificaci-
 on de fincas en la forma presentada por el ar-
 tículo 26 número tercero de la instrucion y a
 los efectos del art. 34 y siguientes de la misma
 y pongase certificaci-
 on de este acuerdo en el es-
 tado de fallidos que se entregara original
 al recaudador para su presentacion en la
 adunacion de Hacienda de la provincia de
 Lebante la sesion y firmen los señores con-
 currentes de que es el. Srio certifica-

Antonio P. Díez Juan Garcia Nicolas Calleja

Simon Ingueta Gerardo Sanchez

Juan Garcia Miguel Guerrero

Antonio Babon José de Ochoa Amador Merchante
 Domingo Yndia Juan prieto

Ygnacio Muñoz Marcos Baquero

Lorenzo Villan Victoriano Rodryguez

Adelino Muñoz Donato Muñoz

Sesion ordinaria del 4 de Setiembre. En la villa de Arcen
 el Sr. Presidente. el dñal a cuatro de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y siete: reunidos en sus casas conve-
 nionales los señ. del ayuntamiento que a

Calleja
Sanchue
Arque
Gonzalez



margin se apremian bajo la presidencia del Sr. Primer teniente Alcalde D. Antonio Pio Diez se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes al que certifico = sobre raspado = cuatro =

P

Diez
Arqueta
Gonzalez
Calleja
Sanchue
García
Por el concejo
Jose Arque
Sanchue
Donato Arque

Sesión ordinaria del día de Setiembre. En la villa de Huelva

S. Presidente.
Diez
García
De Solís
Gonzalez
Sanchue
Calleja
Arqueta

el día a las once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sus casas consistoriales los señ. del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Magdalena Rodríguez, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó que del capitán de ingenieros se satisfagan al Presbítero D. Donato Delgado sus perlas cincuenta centavos en el concepto de gratificación por decir misa en obsequio de la clase de obreros y de los hijos de los obreros de Julio y agosto, en vez de haberle a las once p. línea de obligación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes al que certifico = sobre raspado = 55 = once = v. l. = Entre las once y a las doce del día = vale =

P

Rodríguez Diez Solís García
Arqueta Calleja Sanchue Gonzalez
Donato Arque

Sesión ordinaria del 18 de Setiembre. En la villa de Atenehal a

H. Presidente.
García.
Diez.
Solís.
Argueta.
Callija.
Imoluz.
González.
(C)

veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano José Rodríguez. Le leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que se declarase esta abierta y la anterior aprobada. Le leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta y firmó con los concejales concurren-tes de que certifico = sobre raspar = 8 = octubre = 1886 =

Rodríguez Diez Solís García
Argueta Callija Imoluz González
Donato Plaza

Sesión ordinaria del 25 de Setiembre. En la villa de Atenehal a

H. Presidente.
García.
Diez.
Argueta.
Callija.
Imoluz.
Solís.
González.
(C)

veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se expone bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano José Rodríguez. Le leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que se declarase esta abierta y la anterior aprobada.

Le leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento y acordó su cumplimiento.

Señalada la lista de las cuentas justificadas de la inversión del material de la Escuela pública de niños de esta villa presentadas por los profesores D. Félix Carrero Contreras y D.ª Julia Berguero correspondientes al período económico de 1886-87. La corporación no encontró ningun reparo que oponer por unanimidad acordó prestarles su aprobación y que se devuelvan a sus respectivos profesores para su remisión a la junta provincial.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 55 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la siguiente forma. = Capitulo 1.º = Gastos del ayuntamiento, 605 pt. 87 cent. = Capitulo 2.º = Policía de



cantidad = 232 pt. 50 centimos = Capitulo 2.º = Policia urbana y rural, 22 puntos 80 cent. y Capitulo 3.º = Cargos, 216 puntos 16 centimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mantuvo correr la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Rodriguez *[Signature]* Garcia *[Signature]*
 Calleja *[Signature]* Sanchez *[Signature]* Gonzalez *[Signature]*
 Donato *[Signature]*

Sesion ordinaria del 2 de Octubre. En la Villa de Trancual a los

Sr. Presidente
 Diaz
 Garcia
 Alvarez
 Argueta
 Calleja
 Guzman
 Lopez
 Sanchez

de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdalena Rodriguez. se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se enteró y acordó en cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó q. se proceda desde luego al relleno de la profusion de canja q. se abrió en el año anterior para descubrir la caneria de la unica fuente publica q. existe en esta villa con el fin de arreglar sus canales desperfectos; y no estando consignada ninguna cantidad para dicho objeto etc. el presupuesto del ejercicio corriente q. se satisface con los gastos q. ocasiona dicha operacion del capitulo de imprevisos; conisionando a la vez para la direccion y administracion de dicha obra al concejal D. Sebastian Sanchez el que una vez terminada presentara la dev.

de cuenta documentada a la corporación para su examen y aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico:

M. Rodríguez
Argueta
García
Díaz
Calleja
Guarero
González
Sanchez
Donato Pérez

Sesión ordinaria del 7 de octubre. En la villa de Tranchal a once

de octubre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdalena Rodríguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se enteró y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico:

Sr. Presidente.
Díaz.
Argueta.
García Castañón.
Calleja.
Guarero.
Sanchez.
González.

M. Rodríguez
García
Guarero
Díaz
Calleja
González
Argueta
Sanchez
Donato Pérez

Sesión ordinaria del 16 de octubre. En la villa de Tranchal a diez

y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdalena Rodríguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se enteró y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó que del

Sr. Presidente.
Díaz.
Argueta.
Sanchez.
Calleja.
Guarero.
García Castañón.
Calleja.
González.



capítulo de imprevistos se satisfagan a Don Francisco
Hernán Nieto la cantidad de treinta y dos pesetas por
el relleno de las matrices de los recibos salomónicos de
la contribución territorial e industrial de esta Villa
correspondiente al año económico de 1887-88.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó dar la presente
acta que firma con los concejales concurrentes
de que certifico

M. Rodríguez Diez
Sancho Solís Calleja
Alvarez
Argueta
García
González
González
Díaz

Sesión ordinaria del 28 de Octubre. En la villa de Tranchal a vein-

Sr. Presidente.
Diez.
Argueta
García Castaño.
González.
Sancho Solís.
González.
Alvarez.
Solís.
Calleja

te y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta
y siete: reunidos en sus casas consistoriales los
y siete: reunidos en sus casas consistoriales los
del ayuntamiento que al margen se nombra
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno
Rodríguez. Se leyó el acta de la sesión anterior
y estando presente la mayoría para que haya
sesión se declaró esta abierta y la anterior
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
quero entender y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mandó dar la pre-
sente acta que firma con los concejales concur-
rentes de que certifico

M. Rodríguez Diez
Calleja
González
Alvarez
Solís
Argueta
García
González
Díaz

Sesión ordinaria del 30 de Octubre. En la villa de Tranchal a veinti-

Sr. Presidente.
Diez.
García Castaño.
Solís.
González.
Calleja.
Argueta.
González.
Alvarez.
Solís.
García

enta de Octubre de mil ochocientos ochenta y
siete: reunidos en sus casas consistoriales los
del ayuntamiento que al margen se nombra
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mag-
daleno Rodríguez. Se leyó el acta de la sesión
anterior y estando presente la mayoría para
que haya sesión se declaró esta abierta y la

anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento de este año y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó y del capitulo de imprentas se satisfagan al Sr. Don Hermoso Pardo conde de Matris la cantidad de veinte y ocho puntas por el cobro de los intereses devengados por las obligaciones que de la villa de Matris Zaragoza y elliciente por el este municipio correspondientes al ejercicio economico de 1886-87.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que en virtud de la facultad que le concede el articulo 115 de su ley organica acordó distribuir sus fondos municipales en el presente en la siguiente forma = Capitulo 1.º - Gastos del ayuntamiento, 326 puntas 79 cent. = Capitulo 2.º - Policia de seguridad 240 puntas 25 cent. = Capitulo 3.º - Correccion publica 260 puntas 59 cent.

Del mismo modo acordó la corporacion por unanimidad que del capitulo de imprentas se satisfagan a D. Don Rodriguez quinientos pesetas para pago de un sello con su cajon y las facilidades al Sargento municipal de esta villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico =


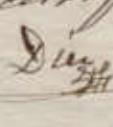



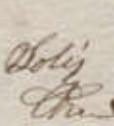
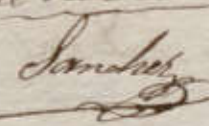
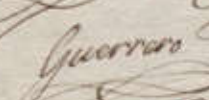

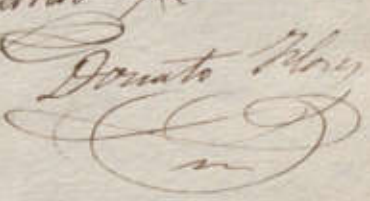
Session ordinaria del 6 de Noviembre. En la villa de Trancha a seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se muestran bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Magdaleno Rodriguez. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para que haya session se declaró

Sr. Presidente.
 Sr.
 Garcia Costancon.
 Sanchez
 Trigueta
 Olor
 Guerrero
 Alvarez
 Donato

DIPUTACION DE BADAJOZ



esta abierta y la anterior aprobada.
 Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
 tamiento queda entrado y acordó su cumplimiento.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente
 acta que firmo con los concejales concur-
 sen de que certifico -






 Por el Concejale
 José Velaz Calatayud.






Sesión ordinaria del 14 de Noviembre.

En la Villa de Huelva a tre-
 ce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete: re-
 nidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayunta-
 miento que al margen se nombran bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Magdalena Rodríguez. Se le-
 yó el acta de la sesión anterior y en la misma presente
 la mayoría para que haya lugar se declaró esta
 abierta y la anterior aprobada.

- Sr. Presidente
- Díaz
- García Castañon
- Celis
- Sánchez
- Guerrero
- Ostos
- Taqueta
- Solis

Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
 tamiento queda entrado y acordó su cumplimiento.
 Por el Sr. presidente se manifestó que a
 pesar de las constantes gestiones practicadas no
 ha sido posible encontrar en toda la población
 un local para la Escuela pública de niñas y
 con el fin de evitar que siga por más tiempo
 cerrada dicha Escuela con grave perjuicio de
 la enseñanza, precisaba abilitar uno con di-
 cho objeto en cualquiera de los edificios per-
 tencientes a este municipio. El Ayuntamiento
 teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. pre-
 sidente y considerando que el local del Obi-
 to de esta Villa es demasiado espacioso para
 los granos que en él se encierran, reunió a la
 sendencia que se viene observando en los an-
 dos de granos de satisfacer sus necesi-

virtud en metalico a virtud de la facultad
 que le concede la ley por cuyo motivo gran par-
 te del capital en granos se va reduciendo a me-
 talico y por consiguiente se necesita nuevos local
 para encerrarlos, por unanimidad acordamos que
 las dos naves primeras de expresado establecimiento
 se destinan a local para la lina de muer-
 tas separandolas debidamente de las otras
 que se destinaron a encerrar los granos del
 punto abriendole una puerta de entrada que
 de frente al Saliente y que los gastos que
 ocasionen esta obra se satisfagan del capi-
 tulo de imprevisitos, encargamos la direc-
 cion y administracion de las mismas al pro-
 curador teniente el Sr. D. Antonio Pio Diaz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. presidente se mantuvo cerrada la puerta
 a esta que firma con los concejales con acuerdo
 de qui certifico =

Rodriguez

Diaz

Garcia

Calloja

Lanchon

Por el Concej. J. de O. Valenciano.

Argueta

Solis

Lanchon

Donato

Session ordinaria del 20 de Noviembre. En la Villa de Badajoz a veinte

de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete
 reunidos en sus salas consistoriales los Sres. del ayun-
 tamiento que al margen se nombran bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde D. Magdalena Rodriguez
 se leyó el acta de la session anterior y estando pre-
 sente la mayoria para que haya session se declaro
 esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
 tamiento que se contrato y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de una solicitud presentada
 por D. Antonio Soto de Solis de esta vecindad
 solicitando que se proceda por el ayuntamiento
 al deslinde y amojonamiento de todas las
 viduembres pecuarias y terrenos comunales
 para evitar las intrusiones que han hecho los
 bratores colindantes. La corporacion leu-
 so en cuenta la justa peticion del intere-
 sado, acordó por unanimidad que desde lu-
 go se proceda al deslinde y amojonamiento

Sr. Presidente.

- Diaz
- Garcia Castanon
- Calloja
- Lanchon
- Guebara
- Solis
- Ostia
- Argueta



to de todas las intrusiones que de fiscal con
probacion por no exceder de un año y un
día existan en dichos terrenos usurpados
de los terrenos usurpados al fondo comun,
todo en armonia con las disposiciones vigen
tes, y que se facilite certificación de estos
acuerdo al interesado para los usos que le con
venzan.

Fue habiendo otros asuntos de que tra
tar por el Sr. presidente se mando cerrar la
presente acta que firma con los concejales en
concreto del que certifico =

Rodriguez Diego Garcia Calleja
Garcera Guerrero
Sandoz Don el Concej. Argueta
Jolis Jose Luis Calentana
Sanchez

Señal ordinaria del 27 de Noviembre. En la villa de

Trujillo a veinte y siete de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en
las casas capitulares los Sres. del ayun
tamiento que al margen se nombran
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mag
daleno Rodriguez. Se leyó el acta de la se
sion anterior y estando presente la mayo
ria para que haya sesion se declaró esta
abierto y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayun
tamiento (quien) enmendado y acordó su cumpli
miento.

Fue vista la cuenta porridada por
el Concej. encargado de la obra de relleno de
la hondonada de la Ceneria del unico Pilar de es
ta villa D. Roberto Sanchez importante
ciento cincuenta y tres puestas setenta y cin
co centímetros; el ayunt. enmendado y ju
to y arreglado por unanimidad acordó
presentarle su aprobacion y que en su importe
se satisfaga del capitulo de imprentas.

Tambien acordó la corporacion por
unanimidad que en virtud de la facultad
que le concede el articulo 555 de su ley orga
nica acordó distribuir sus fondos municipi

- Sr. Presidente
- Diez
- Donis Castanon
- Sanchez
- Jolis
- Ortiz
- Calleja
- Guerrero
- Argueta

pases en el presente mes en la siguiente forma =
 Capitulo 1.º = Gastos del ayuntamiento 334 pesetas
 99 cent.º = Capitulo 2.º = Policía de Seguridad 222,
 pesetas 50 cent.º y ampliacion 150 pesetas 42 cen-
 timos.

Del mismo modo acordó la corporacion por
 unanimidad que del capitulo de imprentas
 se satisfagan veinte y nueve pesetas doce centi-
 mos al jefe del Com. de deposito de Badajoz por
 el suministro a los secretarios q. resultaron im-
 ptes en el exemplar de 1887 Felipe y Pablo
 Merchan Caballeros los que estubieron en obser-
 vacion a cargo de dicho Batallon.

Por el Sr. presidente se mando leer el capi-
 tulo tercero titulo primero de la vigente ley
 municipal y verificado asi por el infrascrito Se-
 cretario, manifesto el Sr. Alcalde que llama-
 da la atencion de la corporacion municipal
 sobre estas prescripciones a fin de que se siguiera
 acorrdando la procedente para su cumplimiento.
 En su virtud la corporacion por unanimidad
 acordó facultar al Sr. Alcalde para la pre-
 paracion de los trabajos preliminares en la
 redaccion de los trabajos necesarios hasta que
 se practique la rectificacion del empadro-
 namiento de todos los habitantes existentes
 en este termino y siendo estensiva esta au-
 torizacion a que se procure el material y
 personal necesario para cumplir el servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar por el Sr. presidente se mando cerrar la pre-
 sente acta que firma con los concejales conve-
 nientes de que certifico = sobre rasgado = Magdalena
 Rodriguez - Sr. Sec.

Rodriguez Diez Garcia Sanchez
 Solis Sanchez Calleja Guerrero
 Torqueta Prieto

Sesion ordinaria del 14 de Diciembre. En la villa de

Sr. Presidente. D. Manuel de
 Diez. reunidos en las casas con-
 sistoriales los Sres. del ayuntamiento que al
 margen se nombran bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Magdalena Rodriguez. Se le-
 yo el acta de la sesion anterior y estando



Juanes
Gallejo
Argente

merente la mayoría para que haya sesion e
declara esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales al
aguardar gusto conterado y a corto su cumplimiento.

Se manifestó por el Sr. presidente la
necesidad de nombrar una persona para que
verifique la entrega en la caja de esta villa mi-
litar de todos los sueros declarados soldados uti-
les susceptibles y de los que han de ser destinados
al Con. de Depósito de la misma según dis-
pone el artículo 29 de la vigente ley de reem-
plazos. En su virtud dichos señores por una
minoridad acordaron nombrar a D. Ramón
Gonzalez Espino a el que se le proveerá de su
correspondiente credencial y documentos necer-
sarios con el objeto de que pueda verificar
dicha operacion señalándose al efecto la
gratificación de ochos pesetas limasiento
continuas por cada uno de los dias que legi-
timamente inquiera con cargo al capitulo
2.º artículo 6.º del presupuesto municipal vi-
gente.

Tambien acordó la corporacion por una
minoridad que con el fin de que no se resienta
la recaudacion del impuesto de consumos por
el escaso personal destinado a la vigilan-
cia se acuerde una plaza mas de algu-
te de vigilancia con el haber anual de
quinientas una peseta ochenta y ochos cen-
tinos.

Por el Sr. presidente se manifestó que de-
biendo ser jubilado el Sr. D. Simón Argente y serage-
nario de la Escuela publica superior de niñas
de esta villa D. Simón Argente como conve-
nencia del Reglamento de 29 de 8.º de octubre
ultimo que determina los derechos pasivos
que corresponden al Magisterio de primera
enseñanza, quedar vacante muy en breve

dicha escuela y con tal motivo se estaba en el caso de acordar lo conveniente para reducirla a elemental. En su virtud la corporacion teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. presidente que esta poblacion no tiene mas que cuatro mil novecientos habitantes y por consiguiente no llega ni con mucho al numero que determina la ley para que haya escuela superior, por unanimidad acordó que se haga presente esta circunstancia a la Junta provincial con el fin de que tan luego como quese vacante dicha escuela se reduzca a elemental cosa vna que la de clase superior no tiene objeto en esta villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrenemente al que certifico =

Rodriguez Diego Garcia Sanchez

Por el concejal
 José Ortega Calentana
 Gomez Sanchez Gorrara Calleja
 Argueta Ortao

sesion ordinaria del 11 de Diciembre. En la villa de Orenchel a once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Magdaleno Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los expedientes oficiales el ayuntamiento y quedo enterado y de todo su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrenemente al que certifico =

M. Rodriguez Diego Gonzalez Calleja
 Alvarez Garcia Sanchez

- Sr. Presidente.
- Diego
- Gonzalez
- Calleja
- Alvarez
- Garcia Rodriguez
- Sanchez
- Ortao



que las firmas =
D. el Concejal
Jose Ortiz.
Calleja

D. Manuel Flores

Sor. Presidente.
D. D.
Calleja
Ortiz.
Alvaroz.
Sanchez.
Gonzalez.
D. Maria Rodriguez

Señon ordinaria del 18 de Diciembre. En la Villa de Badajoz a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdalena Rodriguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento quedando enterado y acobdo en cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que por el agrimensor D. Plinio Suarez se ha presentado una orden del Sr. Comisionado principal de rentas e investigación de bienes de esta provincia de esta provincia con el extra de mas de un año por ser su fecha de veinte de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis por la cual se ordena que se proceda a la tasación en venta y renta de las fincas rústicas situadas en este término denominadas Ejido de las Herrerías y Campo Santo previa designación por el Sr. Regidor Sindico del Sr. Jefe de los terrenos necesarios, y en atención a las circunstancias que concurren en dichos terrenos, aunque con dichos nombres no se conocen, pero que no pueden ser otros que lo que se llama Ejido de esta población, proceda tomar acuerdo sobre el particular. En su virtud la corporación teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. presidente, y considerando que la venta de dichos terrenos causaria enormes perjuicios a esta población con escasez de rentas para el Tesoro publico por su inferior calidad, acordó por unanimidad que se recorra a los Sres. Delegados de Hacienda y Comisionado principal de rentas de esta provincia pidiendo la suspensión de la venta de dicho Ejido hasta tanto que se forme el oportuno expediente de expropiación por las razones siguientes: Prime- ra. Que este municipio no tiene mas renta que el expropiado para abrevaderos y para

lo de todos los ganados por que carece de dehe-
 ra boyal. Segunda. Que dicho Ejido que so-
 lo tiene cincuenta ganegas de tierra proxima-
 mente no es susceptible ninguna de ellas
 para labor ni para pastos, como puede
 comprobarse por tener la mayor parte
 del, grandes piedras nacidas y lo de-
 mas es un terreno de arena gruesa e impro-
 ductible. Tercera. Que dicho terreno
 en gran parte esta destinado al consumo
 de la poblacion por ser el unico objeto a
 q. se le destinare. Cuarta. Que dentro del
 mismo estan incluidos los labereros y abue-
 vaderos publicos y un gran numero de
 servidumbres publicas quedando por con-
 siguiente poco terreno utilizable y que
 se desea vender. Quinta. Que se sa-
 que certificaciones de este acuerdo para
 remitirlas a la Delegacion de Hacienda y
 comision provincial de ventas a los efec-
 tos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar por el Sr. presidente se mando cerrar la
 presente acta que firma con los conceja-
 les concurrentes de que certifico - conmutado
 la corporacion - v. l. d. =

Rodriguez	Dice	Callija	Por el bozajo
			José Ortíz
Alvarez			Callija
Gonzalez		Sanchez	
	Jarria		Primo. Callija

Sesion ordinaria del 25 de Diciembre. En la villa de Fern

Senor. Presidente.
 Dice
 Gonzalez
 Callija.
 Alvarez
 Sanchez
 Calvo
 Garcia Rodriguez

chal a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocien-
 tos ochenta y siete, reunidos en las casas consue-
 riales los Sres. del ayuntamiento que al margen
 se nombran bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
 D. Magdaleno Rodriguez. Se leyó el acta
 de la sesion anterior y estando presente la
 mayoria para q. haya sesion se declaro esta
 abierta y la anterior aprobada.
 Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
 tamiento que se acordó su cumplimiento.
 La corporacion teniendo en cuenta lo
 que sobre el particular disponen los artícu-



N. 1.044.861

Folio 11

ley Real de la ley de 8 de febrero de 1877, por una
inmidad acordó que con arreglo a lo que espue
cada ley determina, se formen las listas pu
blicandolas el día primero del proximo mes de
Enero en los sitios publicos se costumbre, con
el fin de que hasta el día veinte de espues de
mes de Enero puedan pronunciarse las reclama
ciones oportunas.

Tambien la corporacion en virtud de
la facultad que le concede el art. 159 de su ley
organica acordó por unanimidad distribuir sus
pouos municipales en el presente mes en la
siguiente forma: Capitulo 1.º Gastos del ayunta
miento 370 ptes. 99 cnts. Capitulo 2.º Policia de
seguridad 240 ptes. 25 cnts. Capitulo 3.º Car
gas - 5466 pt. 45 cnts. y Ampliacion 258 ptes.
78 cnts.

Fue tambien otro asunto de que
tratar por el Sr. presidente se mandó cer
rar la presente acta que firma con los
concejales concurrentes de que certifico

Rodriguez Diaz

Gonzales Calleja

Alvarez

Jandrez

Por el Concejale
Jose Ortiz
Calleja

Jaroid

Donato Alvarez

Sesion ordinaria del 1.º de Enero de 1888. En la villa de iten
dal a primera de Enero de mil ochocientos ochenta
y ocho: reunidos en sus casas consistoriales
los Jtes. del ayuntamiento que al margen se
nombran bajo la presidencia del Sr. Alca
de D. Magdalena Rodriguez, se leyó el

Sr. Presidente
Diaz
Barua Castanon
Calleja
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Solis
Guerrero
Ostos

acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el ayuntamiento quedo enterado y accedió su cumplimiento.

Fue tambien otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales que se certifico =

~~Rodriguez~~ ^{Diez} ⁷⁸¹
 Argueta ^{garcia}
 Solis ^{Guerrero}
 Ostos ^{Callija}
 Por el Concejal José Ostos Calentano
 Callija
 Donato Obus

Sesion ordinaria del 8 de Enero. En la villa de Huelmo

Sr. Presidente
Diez
García Castañon
Callija
Argueta
Guerrero
Ostos
Solis

a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mercedes de los Rios. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento quedo enterado y accedió su cumplimiento.

Fue tambien otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

~~Rodriguez~~ ^{Diez} ⁷⁸¹ ^{garcia} ^{Callija}
 Argueta ^{Guerrero} ^{Por el Concejal José Ostos Calentano}
 Solis ^{Callija}
 Ostos ^{Donato Obus}

Sesion ordinaria del 15 de Enero. En la villa de Huelmo

a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en sus casas consistoriales

Por. Presidente.
Diez
Garcia
Calleya
Agueta
Guerra
Ortiz
Solis



los Señ. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Magdaleno Rodriguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales al Ayuntamiento quedo enterado y acordó en cumplimiento.

Visto y examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario y adicional refundidos formado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1897-98, y su periodo de cumplimiento estimándose conforme y arreglado a las disposiciones vigentes con todas las alteraciones en el contenido y sustracción de los resultados del fenecido con los gastos e ingresos del vigente abierto. Que se fija al publico por quince dias segun ordena el articulo 116 de la ley municipal vigente y tras currido que sea con diligencia que le acaese y reclamaciones que se presenten se someta a la aprobación discusión y votación de la junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes del que certifico.

Rodriguez Diaz Garcia Calleya
Agueta Guerra Ortiz Calleya
Solis Donato Ploz

Sesión ordinaria del 22 de Enero. En la Villa de Troveshal a veinte y

Por. Presidente.
Diez
Garcia Castanon.
Calleya
Agueta
Guerra
Ortiz
Solis

dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Magdaleno Rodriguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales, el Ayuntamiento quedo enterado y acordó en cumplimiento.

La Corporación por unanimidad acordó que del ca



pitulo de imprevisos se satisfaga a la Asociacion de Saneados del Reino siete pesetas, inmensa cantidad por sus derechos como ponderantes al año cumplido en fin de febrero de 1887.

Se dio lectura de los capitulos 2.º y 3.º de la ley municipal vigente y enterados de su contenido los Señores del Ayuntamiento se procedio con arreglo a lo que dispone el artículo 1.º a la lectura de la lista o resumen general de habitantes de este termino y las dos listas de alteraciones en extracto para la certificacion del padron de habitantes existentes en este termino municipal para el año de 1887 y fueron aprobadas, tomándose ademas los siguientes acuerdos: Primeros: Que las listas de las alteraciones por bajas y altas declaradas así como el resumen general se publiquen inmediatamente para que los interesados en el termino de quince dias hagan las reclamaciones que estimen oportunas. Segundo: Que con arreglo a este padron de vecindad se formen desde luego las listas electorales de todos los vecinos mayores de edad y que de conformidad con los artículos 22 de la ley electoral, cuarenta y cuarenta y uno de la municipal vigente, tienen derechos como tales vecinos a ser electores y elegibles en este termino para concejales, fijándose al publico dichas listas durante los quince primeros dias del octavo mes del año económico corriente para conocimiento del vecindario y que puedan hacer las reclamaciones oportunas. Terceros: Que para cumplimiento del artículo 23 de la ley municipal, se remita a la Diputacion provincial en el ultimo mes del año económico el resultado del padron de habitantes de este termino municipal en treinta y uno de Diciembre de 1887.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurridos de que yo el Secretario interino certifico —

Roberto Diez
Ingeniero
Salvador
Alfonso

J. Garcia Calleja
Don el Concejale
Don Delio Galantinos
Serrero
Calleja
Wamon *Guozada*

Junion ordinaria del 29 de Enero. En la Villa de Archual a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos en sus casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al momento se nombran, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Magdalena Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion

Don Presidente
Diez
Don *Castanon*
DIPUTACION
DE BADAJOZ



Guerrero
Argueta
Polis
Ostiz

anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Y leídas los Boletines Oficiales, el Ayuntamiento después de quedar enterado acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por la Ayudante interina de la escuela pública de niñas de esta Villa D^a María Rosa Rodríguez y la corporación por unanimidad acordó admitirla y nombrar con el mismo carácter de interina a D^a Sabiela Quisada Cabanillas y que se ponga en conocimiento de la junta provincial de instrucción pública a los efectos oportunos.

Se leen vistas las cuentas municipales relativas al ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete las que han sido censuradas por el Señor Regidor Sindico y la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acordó que pasen a informe de la Comisión de hacienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta, que firmo con los Concejales concurrentes de que yo el Secretario interino certifico

Rodriguez *garcia* *calteja*
Diez

Guerrero *Argueta*

Por el Concejal José Valer Calteja Ramon Quisada

Polis *calteja*

Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo para la declaración de fallidos En la Villa de Acueshal a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos en las Casas Concejales previa convocatoria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Magdaleno Rodríguez, así como igual número de mayores

Concejales
Señor Presidente.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

García Castañon
Agueta
De Solís
Callojo
Guerra
Cabrera

Mayores contribuyentes.

Rodríguez
De la Hita
Guerra (Alfonso)
Baqueza
Prieto
Mestran
Guerra (Pablo)

contribuyentes por territorial que tambien se designan al margen; por el Sr. Presidente se dio cuenta del resultado que arroja las gestiones practicadas por el Comisionado que entiende en la realizacion de los descubiertos que resultan por la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderia correspondientes al primer y segundo trimestres del año económico de 1887-88. En su vista y en la precision que estan dichos Senores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instrucion de 2 de Mayo de 1884; convenidos de la causa que impide el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en las relaciones cabeza del Expediente y a mayor abundamiento dadas a conocer las fincas por que contribuyen, a cuyo fin la Seccion ha exhibido el avaluamiento de la riqueza inmueble y cuantos antecedentes mas existen en su poder se pasó a resolver respecto de cada uno en la forma siguiente.

1.º Trimestre de 1887-88.

122. Alonso Lorenzo Garcia debe cuatro pesetas, pero teniendo en cuenta su vejez y su estado de pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
132. Ana Cristobal debe dos pesetas, ochenta céntimos, pero en atencion a su estado de vejez y a que posee solo una pequeña casa, se declara fallida.
222. Antonio Nieves Herrera debe tres pesetas, veinte céntimos, pero atendiendo ha haber fallido, dejando solo a su viuda y menores hijos una pequeña casa, se declara fallida.
223. Antonio Maganda Forz debe noventa y cuatro céntimos de peseta, pero teniendo presente que el debita procede de un jumento que no existe y en estado de pobreza se declara fallida.
244. Antonio Baquero Vicario debe dos pesetas, cincuenta y dos céntimos pero en consideracion a su vejez y su estado de pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
270. Bartolomé Duran Sanguino debe dos pesetas, ochenta céntimos, pero atendiendo a que ha fallido dejando una pequeña casa a su viuda e hijos y estas se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
271. Benito Cisneros Rodriguez debe dos pesetas, catorce céntimos, pero en atencion a que ha fallido dejando una pequeña casa la cual poseen su viuda e hijos y estas se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
330. Francisco Perez Rojas debe dos pesetas noventa y cuatro céntimos pero teniendo en cuenta su vejez y su estado de pobreza, se declara fallida.
420. Francisco Gomez Ballojo debe dos pesetas, ochenta céntimos, pero atendiendo a su estado de vejez y pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
443. Francisco Perez Cajon debe dos pesetas, ochenta céntimos, pero en atencion ha haber fallido dejando una pequeña casa la cual posee su viuda y esta se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
578. Isabel Solís Rodriguez debe dos pesetas catorce céntimos, pero atendiendo a su estado de vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
603. Josefa Silva Lasso debe dos pesetas, cuarenta céntimos, pero habiendo fallido dejando una pequeña casa el cual posee su hermano y este se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
- Juan Antonio Sepúlveda debe dos pesetas, veinte y seis céntimos, pero teniendo en cuenta su estado de pobreza se declara fallida.

638. Juan Ramos Marin debe tres pesetas, sesenta y ocho centimos, pero atendiendo a su avanzada edad y estado de pobreza se declara fallida.
647. José Salas Mbarraon debe cuatro pesetas, ochenta centimos, pero teniendo en cuenta lo haber fallido en la mayor indigencia y que sus hijos se encuentran en el mismo estado se declara fallida.
661. Juan Solis Cruz debe dos pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a que ha fallido dejando una pequeña casa la cual posee su hija y esta se encuentra en la indigencia se declara fallida.
666. Juan Encaboso Hernandez debe dos pesetas, catorce centimos, pero en atención lo haber fallido, dejando a sus menores hijos una pequeña casa, se declara fallida.
667. Juan Simoes Castillo debe dos pesetas, ochenta centimos, pero teniendo en cuenta a que ha fallido, dejando solo una pequeña casa la cual posee su viuda y esta se encuentra en la mayor indigencia, se declara fallida.
670. Juana Marcufo Niague debe dos pesetas ochenta centimos, pero en atención a su estado de viuda, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
681. Juan Contreras Conchudo debe una peseta, noventa y seis centimos, pero en consideración a encontrarse impedido y su estado de pobreza se declara fallida.
711. José María Pérez debe dos pesetas, cincuenta y cuatro centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad y pobreza se declara fallida.
718. Juan Vera Rosado debe doce centimos de pesetas pero atendiendo a que ha fallido y en viuda se encuentra en la mayor indigencia, se declara fallida.
756. José Romero Rodriguez debe ochenta centimos de peseta pero teniendo en cuenta su estado de pobreza y que al débito procede de una juventud que no existe, se declara fallida.
770. Juan Buenavida Solis debe dos pesetas, ochenta centimos, pero en atención a su avanzada edad y estado de pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
780. Juliana Villa Sanguino debe dos pesetas, ochenta centimos pero atendiendo a su estado de pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
796. José Espadas Marasino debe una peseta, seis centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
803. Luisa Nobles Oliva debe cuatro pesetas cincuenta centimos, pero en atención a su estado de pobreza y viuda se declara fallida.
821. Lorenza Oliva Songora debe dos pesetas, catorce centimos, pero atendiendo a su viuda, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
827. Luis Conoco debe dos pesetas, catorce centimos, pero teniendo en cuenta a que ha fallido dejando una pequeña casa unida a su familia y esta se halla en la indigencia se declara fallida.
862. Leonor de Lorenzo Lepública debe una peseta, veinte centimos, pero en atención a que estas se encuentran en la mayor indigencia y solo poseen la mitad de una casa se declara fallida.
- Manuel Colín debe tres pesetas, sesenta centimos, pero atendiendo a su avanzada edad y

buxa y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.

207. Maria Dolores Conchado Clara debe dos pesetas, catorce céntimos, pero en consideración a su estado de viudez y pobreza se declara fallida.

261. Maria del Carmen Blanco, debe tres pesetas, treinta y dos céntimos, pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.

292. Petra Maria Bordon debe una peseta, cuarenta céntimos, pero teniendo en cuenta su situación ha habido fallido dejando una pequeña casa la cual posee su marido e hijo y estos se encuentran en la mayor indigencia a causa de carencia de la vista el primer, se declara fallida.

1098. Pascual Gutierrez Ramos debe dos pesetas, cincuenta y cuatro céntimos, pero atendiendo ha habido fallido dejando a su viuda pobre una pequeña casa, se declara fallida.

1132. Sebastian Dolores Salas, debe tres pesetas, treinta y dos céntimos, pero en atención a que fallido y que sus herederos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los demás contribuyentes comprendidos en las certificaciones de descubiertos presentadas por el Comisionado ejecutor y resultando que los objetos de imposición que el impuesto graba con cuantía y que la junta provincial no comulga con ellos en su apreciación por cuya razón deben hacerse efectivos los descubiertos que les resultan. Visto su escudo número y lo prescrito que sería la calificación individual de cada uno, el Ayuntamiento y acordados acordaron se lleve a efecto contra todos ellos el apremio de tercer grado.

Y en conformidad con lo que dispone el artículo 36 número 5.º y 5.º de dicha Instrucción, disposición así mismo que por el presente Secretario se forma relación expresa y circunstanciada de los considerados fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos, la cual se exponga al público por el término de cinco días para que todos los contribuyentes puedan en dicho plazo hacer por escrito o verbales las observaciones que en su contra estimen, de lo cual se dará cuenta si resultasen para determinar lo que definitivamente proceda en justicia.

En cuya forma se dio por terminada el acto, librándose la sesión y firmen los Señores Concejales y asociados, de que yo el Secretario certifico

Magdalena Ferrer Antonio M. Diaz
Juan Garcia Simon Triguera
Pedro Soliz Nicolas Calleja
Miguel Guerrero

Vigora





N. 0.445.320

Folio 24

Las firmas

Don el Concej.º

José Otero Calichansa

Nicolás Calleja

Victoriano Rodríguez

Antonio de la Hija

Telefonio Guerrero

Mascos Pequero

Juan Prieto

Amador Merchán

Pablo Guerrero

Ramon Quesada

Jos. int.

Sesión extraordinaria del 31 de Enero. En treinta y uno de Enero de mil ochocientos

Señor Presidente
D.º
García Castaño
Calleja
De Solís
Argueta
Guerra
Otero

tos ochenta y ocho, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Magdalena Rodríguez, las sesiones anotadas al margen, se dio principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Puesto continuo el Señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y seis, a mil ochocientos ochenta y siete, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Dijo la orden del Señor Presidente, y el infrascrito Sr. D.º... leí con elora e inteligible con el respectado dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. Presidente de las abióta la dicitación.

Obluso la palabra el Concej.º D.º Antonio Pío Díez y manifestó que consideraba justo y conglado a las disposiciones vigentes el dictamen emitido por la comisión de Hacienda y en su virtud proponía su aprobación al Ayuntamiento.

Por habiéndose ningún otro Sr. Concej.º que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedía a votar el dictamen, y hecho así su votación ordinaria resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo:

que, aprobada el dictamen de la Comisión de hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su ración en la forma en el propuesta, y fijando su importe en esta manera: Cargos: pesetas veinte y siete mil cinco pesetas quinientos centimos. Data: pesetas veinte y dos mil trescientas noventa y tres pesetas, cincuenta y tres centimos. Existencia para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho pesetas cuatro mil seiscientos once pesetas, sesenta y dos centimos; y por lo tanto, debía pasarse la cuenta a la Junta municipal o los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos y con calificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que yo el Secretario interino certifico

Magdalena Rodríguez Antonio M. Díez
 Juan García Nicolás Calleja

Rodrigo Solís Simón Trigueta
 Miguel Guerrero

Por el Concejal José Ortiz Calatayud Ramón Guesada
 Nicolás Calleja Secretario

Sesión ordinaria del 6 de febrero. En la Villa de Tecuashal a cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Magdalena Rodríguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales, el Ayuntamiento que da su parecer y acuerdo en cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes, de que certifico

M. Rodríguez Díez García Calleja
 Trigueta Ortiz Solís



Las firmas

Guerrero

Por el Concejal José Ortiz Galatiano

Calléja

Ortiz Flores

Solís

Unión extraordinaria del 10 de febrero. En la Villa de Huelva a diez

- Presidente
- D. Magdalena Rodríguez
- Señores Concejales
- D. Antonio Pío Díez
- D. Juan García
- „ Nicolás Calleja
- „ Ramón de Solís
- „ Simón Ingueta
- „ Miguel Guerrero
- „ José Ortiz
- Mayores contribuyentes
- „ Alfonso Guerrero
- „ Marcos Baquero
- „ Amador Meschero
- „ Victoriano Rodríguez
- „ Juan Páez
- „ Antonio de la Hita
- „ Pablo Guerrero

de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales previa convocatoria los Señores Concejales y mayores contribuyentes que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Magdalena Rodríguez. Por el infrascripto Secretario se dio cuenta de haberse formado y expuesto al público las relaciones de los sugetos que se consideraron fallidos en treinta de Enero ultimo, y de hacerse publicado por término de cinco dias los edictos y pregones que previene la instrucción segun resulta de las diligencias practicadas de que se dio lectura íntegra, y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Señor Alcalde esento a todos los asistentes a que expusieran su opinion respecto de la procedencia de acordar fallidos en la parte propuesta los cuotas que se consideran inevitables y visto en voz el Sr. Concejales y señores sin que los demas Señores usaran de la palabra y habiéndose convenido por todos los asistentes en que no procedan las cuotas fallidas de errores o equivocaciones que apertan a la junta depositaria, se acordó por unanimidad confirmar y calificar dicho acuerdo con la clasificacion que en el mismo aparece, librándose relacion circunstanciada de los contribuyentes que han de sufrir el apremio de tercer grado con la certificacion de firmas en la forma parbonida por el artículo 36 número tercero de la instrucción y a los efectos del art. 16 y siguientes de la misma; y ponga se certificacion de este acuerdo en el expediente de fallidos que se entregó original al Recaudador para su presentacion en la H. Mon. de Hacienda de la provincia. Se levantó la sesion y firmamos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Magdalena Rodríguez Antonio P. Díez
 Juan García Nicolás Calleja

R. de Solís Simón Ingueta
 Miguel Guerrero

Por el Concejal
 José Ortiz Galatiano
 Nicolás Calleja Siguen



Las firmas =

Ildefonso Guerrero Marcos Baquero

Amador Merchan

Marcelino Victoriano Rodriguez

Antonio de la Haza

Pablo Guerrero

Donato Plaza

Sesion ordinaria del 12 de febrero. En la Villa de Beccuel

a dos de febrero de mil ochocientos

Señor Presidente.

Díez.

Gallegos.

Guerra.

Ortiz.

Solis.

Soriano.

Sanchez.

Alvarez.

Argente.

ciento ochenta y ocho; reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matheo Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y el acuerdo presente la mayoria para que haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que se cursaron y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de que en los quince dias que ha estado expuesto al publico el padrón de vecinos, suscritos no se ha producido ninguna reclamacion en su contra y cerciorada la municipalidad por las oportunas comprobaciones de que el padrón queda completamente exacto lo declaró ultimado con arreglo a lo dispuesto en la clausula final del articulo 12 de la ley municipal y que sirva para todos los efectos administrativos segun establece el articulo 12 de dicho padrón en la rectificacion de dicho padrón certificacion de este acuerdo.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que no habiendose producido reclamacion contra las listas de los electores de este distrito municipal con respecto a votar compromisos para Senadores durante el plazo legal de su exposicion al publico, se declararan definitivos y que se publiquen como definitivos en el dia ocho del proximo mes de

quien las firmas =

Gonzalez Alvarez

Donato Flores

Session ordinaria del 26 de Febrero. En la Villa de Atacual

Pr. Presidente.
Diego
Guerrero
Calleja
Gonzalez
Alvarez
Soliz
Sanchez
Ortiz
Augusta

a veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno P. Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento enterado y acordó su cumplimiento.

Visto y examinado por el ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario formulado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1888-89 y con aptitud conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, la corporacion por unanimidad acordó: Que se fije al publico por quince dias segun ordena el articulo 146 de la vigente ley municipal y fuese de que sea con diligencia que lo accierte y recalcificaciones y presenten se someta a la aprobacion y ratificacion de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Madrugada Diaz Guerrero

Calleja Gonzalez

Alvarez N. de Soliz

Por el Concejal Jose Ortiz

Augusta

N. de Soliz

Donato Flores

Session ordinaria del 4 de Marzo. En la Villa de Atacual

Pr. Presidente.
Gonzalez
Diego
Augusta
Calleja
Guerrero
Sanchez
Ortiz
Alvarez
Soliz

a cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno P. Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento enterado y acordó su cumplimiento.

No habiendose producido ninguna reclamacion durante el plazo legal que lesa esado expues



... al publico las listas electorales para la eleccion de
Concejales, la corporacion por unanimidad acordó de la
... y que cumpliendo con lo prevenido en
el artículo 50 de la vigente ley electoral se ponga
al publico durante los próximos quince dias del
proximo mes de abril repartidas por los cole-
gios a que correspondan las elecciones segun la di-
vision que de este termino municipal viene estable-
cida.

Fue vista la cuenta producida por el
Concejal D. Clotilde Fontanar de los gastos ocasiona-
dos en las obras de reconstruccion del local y
reparado de la banca de muros y casas consistoriales
de esta villa, importante ciento noventa
y nueve pesetas setenta y dos centimos. La corporacion
encomendandole justa y arreglada, por uni-
midad acordó prestarle su aprobacion y que si-
endo importe por haber cantidad presupuesta
de para ello, se satisfaga del capitulo 6.º arti-
culo 10 de dichos presupuestos del ejercicio corrien-
te.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó cerrar la presen-
te acta q. firma con los concejales concurren-
tes de que certifico =

Morriquer Diego Arqueta Calleja
Guerrero Gonzalez Sanchez
Alvarez Mateo Solis Donato Flores
Por el Concejal
Jose Cortes
Mateo Solis
Donato Flores

Session ordinaria del 14 de Mayo. En la villa de Alcazar

a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho
y ocho: reunidos en sus casas consistoriales los
Sr. y Sr. del ayuntamiento al margen se nombraron
por la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno
Morriquer. Se leyó el acta de la session anterior
y estando presente la mayoria para que haga
señor se declaró con abierta y la anterior apro-
bada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento
quedó aprobado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó
que del Capitulo de imprentas se satisfaga
segun a autorizacion del Consejo siete pesetas
cienenta centimos por contraria a la com-

H. Presidente.
Diego Arqueta,
Calleja,
Guerrero,
Solis,
Gonzalez,
Sanchez,
Cortés,
Alvarez

de beneficencia de la capital de provincia de las
Leytas Salomina Plomin.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente
acta que firma con los concejales concurrentes
de que certifico =

Rodríguez Díaz Calleja Guerrero
Por el Concejal José Ortiz
González Sánchez Solís
Alvarez Donato Flores

Sesión ordinaria del 17 de Marzo. En la villa de Estremoz a diez
y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos
en las casas consistoriales los Sres. concejales que
al margen se espusan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Magdalena Rodríguez, se leyó el acta
de la sesión anterior y estando presente la mayoría
para que haya sesión, se declaró esta abierta y la
anterior aprobada.

Sr. Presidente.
Díaz.
Ortiz.
Calleja.
Sánchez.
Solís.
González.
Alvarez.
Guerrero.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento
y quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Fue vista la cuenta producida por el conce-
jal D. Leobardo Sánchez de los gastos ocasionados en
la construcción de un local para la escuela de niñas
en el Cristo de esta villa, importante ochocientos
noventa y siete pesetas ochenta y cinco. La expen-
sion se encontraba justa y arreglada por comuni-
dad acordó su aprobación y que dicho
importe se satisfaga de la cantidad consignada para
este objeto en el capítulo 6.º artículo 1.º del presupues-
to del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente
acta que firma con los concejales concurrentes de que cer-
tifico =

Rodríguez Díaz Calleja
Por el Concejal José Ortiz
Guerrero Solís Sánchez González
Sánchez Solís
Alvarez Donato Flores
Angueta

Sesión ordinaria del 25 de Marzo. En la villa de Estremoz a
veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho:



Callija
Guerrero
Gonzales
Morales
Perez
Rodriguez
Santos
Torres
Vazquez

ta y ocho: unidos en las cosas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Arguedas Rodríguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y quedando presente la mayoría para que haga sesión se declara esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se autorizó y acordó su cumplimiento.

Por el Sr. presidente se hizo saber a la corporación el estado que ocupa la certificación de amillaramiento de la riguera territorial para el proximo año económico de 1908-09, cuyas operaciones están terminadas por la Junta provincial y en su virtud se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se anuncie su exposición al publico por el termino de quince dias para ser de agrado.

La corporación por unanimidad en virtud de la facultad que le concede el artículo 51 de la ley organica acordó distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la siguiente forma: Capitulo 1.º - Sueldos del ayuntamiento, 249 pt. 30 cent.º - Capitulo 2.º - Policía de seguridad, 240 pt. 25 cent.º - Capitulo 3.º - Policía urbana y rural, 22 pt. 35 cent.º - Capitulo 6.º - Obras publicas - 677 pt. 02 cent.º - Capitulo 7.º - Correccion publicas, 180 pt. 30 cent.º y Capitulo 9.º - Cargas, 165 pt. 10 centimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico -

Morales
Diaz
Callija
Guerrero
Gonzales
Por el Concejal
Jose Cortes
Morales
Rodriguez
Torres
Vazquez
Torres

Sesión ordinaria del 1.º de Abril. En la Villa de Extremadura

Sr. Presidente.
 Garcia.
 Alvarez.
 Sanchez.
 Diaz.
 Calleja.
 Guerrero.
 Gonzalez.
 Ortiz.
 Angueta.

primero de abril de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en las casas consistoriales los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno Rodríguez se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Se manifestó por el Sr. presidente la necesidad de nombrar una persona para que verifique la presentación ante la Real Comisión provincial de todos los datos del adiestramiento de este año a gobierno por el artículo 102 de la ley de el canga la obligación de comparecer personalmente ante la misma el día once del presente mes señalado por el Sr. gobernador civil de la provincia para el acto del juicio de exención que ha de celebrarse. En su virtud, dichos señores por unanimidad acordaron nombrar a D. Ramón Espinosa Espino a el que se le proveya de su correspondiente credencial interesando y documentando acerca de que pueda verificar dicha operación. Señalándose al efecto la gratificación de veinte pesetas cincuenta centimos por cada uno de los días que legitimamente incurra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Magdaleno Rodríguez Garcia Alvarez
 Sanchez Diaz Calleja Guerrero Gonzalez
 Por el concejal Angueta
 D. Manuel Pérez

Sesión ordinaria del 8 de Abril. En la Villa de Extremadura

Sr. Presidente.
 Diaz.
 Garcia.
 Alvarez.
 Calleja.
 Ortiz.
 Sanchez.
 Guerrero.
 Gonzalez.

ocho de abril de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en las casas consistoriales los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno Rodríguez se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior



por aprobarlas.

Se leyeron los boletines oficiales el acuerdo con el que quedo enterado y acordado su cumplimiento.

Por el Sr. presidente se manifestó que por la adición de propietarios e impuestos de la provincia se dictan reglas por su circular de veinte y ocho de Mayo ultimo para la decisión de dudas con que poder hacer efectivo el cupo de consumos y recargos en el proximo año económico de 1888-89 y ademas pervenire en un todo a ellas, a la de 26 de Mayo de 1884 y 3 de Abril de 1886 en cuanto virtualmente no se encuentran alguna de ellas derogadas, se procedio a la de signación de los contribuyentes que han de intervenir en dicho acuerdo dividiendo al efecto el número de vecinos de esta localidad en tres clases de igual o aproximado numero cada una que representan a los que contribuyen al impuesto con mayores medianas e inferiores cuotas resultando eligidos por cada una de ellas los señores D. Juan Pedro Guerrero, Mercediano, D. Domingo Indias Pico, D. José Benito Diaz, D. Vicente Noble Gonzalez, D. Narciso Martin Martin, D. José Becerra Prieto, D. Diego Rodriguez y Rodriguez, Don Tomas Indias Gonzalez, D. Fernando de los Reyes Ramirez, D. Vicente Marín y D. Julian Gutierrez, D. Pedro.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Rodriguez Diego Garcia, Alvarez Calleja,
D. el Concejal D. el Concejal Amador, Guerrero Gonzalez,
Guerrero, Roquete, Donato Pina

Senor extraordinaria en que se aceptan la medid para hacer efectivo el encubramiento de consumos cereales y sal de esta villa para el año económico de 1888-89.

En la Villa de Huelmo a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en las Casas consistoriales los señores concejales de este Ayuntamiento que al margen se representan con asistencia de los asociados en igual numero que ta

Honores Concejales.

" Magdalena Rodríguez

" Antonio Pío Díaz

" Juan García

" Leonardo Sánchez

" Ramon de Velis

" Nicolás Calleja

" Simón Izquierdo

" Miguel Carreras

" Clotilde González

" José Ostiz

" Anacleto Flores

Honores asociados

" José Benigno Ruiz

" Domingo Indias

" José Benito y Díaz

" Narciso Marín

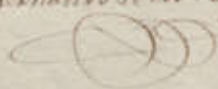
" Diego Rodríguez

" Tomás Indias

" Vicente Robles

" Julián Gutiérrez

" Fernando de los Ríos



vinieron se relacionaron al margen y fueron designados en la sesión del día ocho del corriente mes, estando reunidos entre ellos todas las clases siendo la hora de las doce de la mañana se declaró constituido en sesión pública para que estaban convocados en forma legal.

El Sr. presidente D. Magdalena Rodríguez dispuso que se diera cuenta de la Circular de la Administración de propiedades e impuestos de su fecha veinte y ocho de Marzo último así como que se diera lectura de los artículos del capítulo lo veinte y siete de la novísima Instrucción de concejos de 16 de Junio de 1888 y del encubecamiento señalado a esta Villa por la Delegación de Hacienda por los decretos de concejos de esta población en el año económico de 1888-89; encubecamiento declarado obligatorio y que para el próximo año económico de 1888-89 con el aumento del gravamen por el concepto de sal, sin sufrir alguna reforma acciende a la cantidad de quince mil seiscientos y ocho pesetas sesenta y nueve centimos por consumos, cereales y sal.

En su vista y persuadidos los Sres. concejales y ayuntamiento de los inconvenientes que ofrece el reclamar ante la superioridad y sin que sea visto que se admite sin reservas ni protestas, después de discutido el punto suficientemente, se acordó por unanimidad se tenga por aceptado en el concepto de instrumental y sin perjuicio de pararse se durante el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve para que se manifieste a fin de recabarse para los subseguos; que se manifieste así a la Intendencia para ulterior efectos. Se dio cuenta nuevamente de lo que dispone el artículo 27 de la Instrucción vigente y sin perjuicio de no haber sido señalado aun por la Delegación de Hacienda de la provincia el encubecamiento de esta población para el próximo año económico, atendiendo a lo avanzado del tiempo se han de suplirse para hacer efectivo el importe del encubecamiento. Se abrió discusión acerca de los enumerados en el artículo 285 de la Instrucción y al efecto obtuvo la palabra el ayuntamiento D. José Benito Díaz exponiendo claramente la situación y condiciones del secundario, la naturaleza del impuesto, los inconvenientes que presentan los encubecamientos parciales y gremiales, la imposibilidad de los arriendos



con exclusión en esta población por exceder del número de habitantes que determina el art. 147 de mencionada Instrucción y la prohibición terminante que establece la misma para que repartos que cubran total o parcialmente los encabecamientos de consumo en un punto no se justifique haber sido imposible cubrirlo por medio de conciertos y arrendos; por cuyo motivo optaba por la Instrucción municipal como el mejor medio para cubrir el encabecamiento en perjuicio de comprender que atendidas las circunstancias de esta localidad son escasos sus rendimientos y para en el caso de que por el Ayuntamiento no fuese aceptado este medio, proponía y optaba por los conciertos generales y el arriendo de los derechos con venta libre de todas las especies grabadas. No habiendo ninguno otro adjunto al Concejal que pidiera la palabra, se puso a votación la proposición hecha por el Sr. D. Diego y quedó aprobada por unanimidad.


En cuya forma y no habiendo otros puntos de que ocuparse por asunto relativo a la adquisición de medios con que cubrir el encabecamiento de consumo para el próximo año económico del 888-89, se dio por terminada el acta leyendo la sesión y firmando los Srs. Concejales y adjuntos que saben hacerlo de todo lo cual certifico

Antonio D. Viera
27/1

Mateo Colomo Florisquez Juan Garcia
Lobato Sanchez
Nicolás Calleja

Siman Trigueta Miguel Guerrero
 Claudio Gonzalez Don Juan de los Rios
 Francisco Hernandez Don Juan de los Rios
 Domingo Yndiano Don Juan de los Rios
 Marcos Martin Don Juan de los Rios
 Juan Toral Vicente Robles
 Julian Gutierrez Fernando de los Rios
 Donato Flores

Asion ordinaria del 22 de Abril. En la Villa de Ejemplar

Sr. Presidente.
 Dño.
 Trigueta.
 Solís.
 Sanchez.
 Guerrero.
 Gonzalez.
 Caluja.
 Alvarez.


a veinte y dos de abril de mil ochocientos ochenta
 y ocho: reunidos en sus casas consistoriales los
 señores del ayuntamiento que al margen se expue-
 ran bajo la presidencia del Sr. Esteban de Illa,
 Alcalde Ordinario. Se leyó el acta de la sesion an-
 terior y estando presente la mayoría para que
 haya sesion se declaró esta abierta y la an-
 terior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
 tamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.
 Fue vista la cuenta presentada por el
 comisionado nombrado para la conduccion de gome-
 tes o muros a quienes alcanza la obligacion de
 concurrir al finis de succion y ante la comision pro-
 vincial D. Ramon Guazada importante octa-
 va y cuatro pesetas y en contrando la confor-



que la corporacion por unanimidad acorda prestarle su aprobacion y que se satisfagan del capitulo 1.º art.º 6.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Tambien fue vista la cuenta producida por el Concejal D. Sebastian Sanchez de los gastos ocasionados por la formacion del Censo de poblacion de esta villa segun la instruccion de veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete importante ciento noventa y siete pesetas cincuenta centimos, la corporacion encontrandola conforme, por unanimidad acorda prestarle su aprobacion y que se satisfagan del capitulo primero articulo diez del presupuesto del ejercicio corriente.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 55.º de su ley organica acorda distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capitulo 1.º Gastos del ayuntamiento 903 pt. 19 cent. - Capitulo 2.º Policia de seguridad 232 pt. 80 cent. - y Capitulo 3.º Cargas 195 pesetas 80 cent.º.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno remembrada al efecto para el ejercicio economico de 1883 a 1884 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se manifiesta con la presente a la q.ª firma con los concujales concurrentes de que certifica =

Session ordinaria del 29 de Abril. En la Villa de Alcañal a

Sr. Presidente
Díez
Calleja
Guerrero
Ingueta
Aliz
Sanchez
Gonzalez
Alvarez

veinte y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matheo Rodriguez. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para que la ya session se declare esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento entrados y acordó su cumplimiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Rodriguez
Guerrero

Díez
Ingueta

Calleja
Sanchez Gonzalez

Alvarez

Donato Flores

Session ordinaria del 6 de Mayo En la Villa de Alcañal a

Sr. Presidente
Díez
Guerrero
Calleja
Aliz
Sanchez
Gonzalez
Ingueta
Alvarez

seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matheo Rodriguez. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para que haya session se declare esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento entrados y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Rodriguez

Díez
Gonzalez

Guerrero
Sanchez
Ingueta

Calleja



van las firmas =

Donato Flores

Alvarez

Sesion ordinaria del 13 de Mayo. En la villa de Encarnalá a trece

- Sr. Presidente.
- Diez.
- Guarero.
- Calleja.
- Argueta.
- Solis.
- Sanchez.
- Alvarez.
- Gonzalez.

de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno Acosta y Guay. Se leyó el acta de la sesion anterior y es tanto permite la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento que se entendié y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que todos los descubiertos que existan tanto por el impuesto de consumo que la misma administra cuanto por cualquier otro concepto a favor del fondo municipal, se hagan efectivos desde luego por la via de apremio y con arreglo a la vigente instruccion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cubrir la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Morignoz Diaz Guarero Calleja
 Argueta Solis Sanchez Alvarez
 Gonzalez Donato Flores

Sesion ordinaria del 20 de Mayo. En la villa de Encarnalá a veinte

- Sr. Presidente.
- Diez.
- Calleja.
- Argueta.
- Sanchez.
- Alvarez.
- Gonzalez.

de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen

Gonzalez
Solis
Santander
Guerrero
Alvarado

se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedo enterado y acorido su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Rodriguez Diaz Calleja Angueta
Gonzalez Solis Sanchez
Alvarez Guerrero
Donato Hoy

Sesion ordinaria del 27 de Mayo. En la villa de Arcenzuel

Sr. Presidente.
Diaz.
Guerrero.
Calleja.
Angueta.
Santander.
Gonzalez
Solis.
Alvarado

a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho: remediado en las cosas consuetudinales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedo enterado y acorido su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 155 de su ley organica acorido distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capitulo 1.º Gastos del ayuntamiento, 625 pt.º 9 cent.º = Capitulo 2.º = Policia de seguridad, 224 pt.º y Capitulo 3.º Cargas, 1588 pt.º 85 cent.º.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Rodriguez Diaz Calleja Angueta
Guerrero Sanchez



quien las firmas =

Folio 30
Donato Hoyos

Sesion ordinaria del 2 de Junio. En la Villa de Encuchal a tres de

Sr. Presidente.
Díez.
Solis.
Guerra.
Gonzalez
Argueta.
Sanchez
Calleja
Alvarez

Junio de mil ochocientos ochenta y ocho: reuni-
doz en sus casas consistoriales los Sr. del ayunta-
miento que al margen se nombran bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno Robri-
guera. Se leyó el acta de la sesion anterior y se
tomo juramento la mayoria para que haya se-
sion se declaró esta abierta y la anterior
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
tamiento queo enterado y acorto su cumplimiento.

No habiendo otroz asunto de que tra-
tar por el Sr. presidente se mando cerrar la pre-
sente acta que firma con los concejales concu-
rentes de qual certifico =



Mobriquer
Díez
Gonzalez
Argueta
Sanchez
Alvarez
Calleja
Donato Hoyos

Sesion ordinaria del 10 de Junio. En la Villa de Encuchal a 10

Sr. Presidente.
Díez.
Solis.
Guerra.
Gonzalez.
Argueta.
Calleja.
Sanchez.
Alvarez

de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho: reu-
nidoz en sus casas consistoriales los Sr. del ayun-
tamiento que al margen se nombran bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno Ro-
briguera. Se leyó el acta de la sesion anterior
y estando juramente la mayoria para que
haya sesion se declaró esta abierta y la an-
terior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
tamiento queo enterado y acorto su cumplimiento.

A petición del Regido Suro D. Ni-
colas Calleja se dio lectura íntegra a la ley de 8
de Mayo proximo para su publicacion en el Boletín
de la provincia número 229 en que se confirma el de-
recho de los pueblos a que les son reservados de la
devanacion sus terrenos de aprovechamiento.

comun y delos Reynos. Perfectamente entienda las
corporacion y constitucion que no existen datos en la
Secretaria ni en su archivo que comprueben habien
instituto en tiempo y forma la reserva del terreno
denominado Ejido publico que pertenece a este co
mun de vecinos del cual viene en quieta y paci
fica posesion inmemorial no interrumpida. Y co
mo quien que su reserva es de absoluta necesidad
para el cultivo y aprovechamiento y abastecido de to
da clase de ganados de otros vecinos actos que gra
tuitamente vienen verificandose en aboucion
a que este municipio no tiene mas terreno que el
expresado para dicho objeto pues por carecer la
causa de delimitacion y ademas por estar limen
do con la poblacion se destina tambien al uso anche
de la misma, discurriendo el punto suficientemente des
manifiesta conformidad cuenta: Que se proceda inmedia
tamente a instruir el oportuno expediente acudiendo
do en el los estrados que prescriben la citada ley en
la forma que los exige, cuyos documentos sean de
resguardarse a la instancia en que se solicite
la reserva. Considerando que uno de los requisitos
de ley q. se exigen es el de acreditar la propiedad del
mencionado terreno por estulos que no existen o
cuestos sin dudas de los trasvagos de los tiempos
o de su misma antigüedad, en otros datos que el de
saberse por tradicion de publica notoriedad que
el vecindario lo ha disfrutado siempre en co
muni posesion que en todo tiempo ha sido respe
tada visto lo que dispone la repetida ley de 3 de
Mayo ultimo en el numero 5.º de su articulo 5.º que
da tambien acordado: Que se proceda a instruir la
correspondiente informacion testifical ante el Sr.
Jefe municipal con citacion del Fiscal del propio
Jefe, procurando que concurren a declarar como
testigos algunos de los vecinos de los pueblos inmedia
tos de Almorales o Villalva que como personas
antiguas saben y lo consta de una manera cierta
como de publica notoriedad que este pueblo viene
en quieta y pacifica posesion, no interrumpida
desde tiempo inmemorial, del disfrute comun
gratuito del Ejido publico expresando su clase, di
stancia, cabida aproximada con todo lo demas que
sepan las cosas y consideren favorable a los in
tereses de la villa. Y por ultimo: debiendo nombrar
titular por certificacion pericial la cabida, clase
y circunstancias de la finca, quien nombrado
al efecto el Agrimensor D. Eliseo Juan Dujardo
acompañado del Perito practico D. Pedro Alvarez
Jornalero uno de los vecinos mas antiguos de la villa
para la ejecucion de la medida y clasificacion



circunstanciada de dicho Ejido, querando la practica de todos los demas deballes y circunstancias que deban justificarse a cargo del Sr. Alcalde presidente y del Regidor Sindico en la parte que a cada uno correspondan, hasta completar el expediente y elevar la pretension a las oficinas generales por conducto de la Administracion de propiedades de la provincia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico—

Rodriguez

Dize

Soliz
Gonzalez

Guerrero

Angueta

Calleja

Sandoz

Prado Hory

Alvarez

Session ordinaria del 27 de Junio. En la villa de Iturbidal a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Magdalena Rodriguez. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoria para que haya session se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se enteraron y acordó en cumplimiento.

La corporacion acordó por unanimidad se satisfagan del capitulo de imprevisos a Estanclito Alvarez el Maestro Herrero seis pesetas por la composicion de una cruz de un peso de gran tamaño para uso del municipio.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que del capitulo de imprevisos se satisfagan a Estanclito del Cano siete pesetas en concepto de gratificacion por conducir a la casa de Beneficencia

Sr. Presidente,
Dize,
Gonzalez,
Calleja,
Sandoz,
Soliz

de la provincia la Exponita de Maximela
Maximela a Martirio por no encontrarse
notoria para su lactancia en esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de q.
tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar
la presente acta q. firma con los conceja-
les concurrentes de que certifico -

[Handwritten signatures and names]
Rodriguez Diaz, Gonzalez Calleja, Solis, Sanchez, Solis, Donato Flores

Sesion ordinaria del 24 de Junio.

- Sr. Presidente.
- Diaz.
- Calleja.
- Solis.
- Sanchez.
- Gonzalez
- Fuerrero
- Garcia Rodriguez

En la Villa de Alcahalá a
veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta
y ocho: reunidos en sus casas consistoriales
los Sres. del ayuntamiento que al margen se ex-
ponen bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Magdalena Rodriguez. Se leyó
el acta de la sesion anterior y estando pre-
sente la mayoria para que haya sesion
se declaró esta abierta y la anterior apror-
bada. Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
quedó enterado y acoto su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad
acordó que del capitulo 6.º articulo 55 se satis-
fagan al Sr. Cura Pardo Mayorotomo de fa-
brica de la Iglesia parroquial de esta Villa Don
Florencio de Luque ciento veinte y tres pesetas
sesenta y tres centimos unidas de las disocion-
ses cuarenta y siete pesetas veinte y seis centi-
mos que importan las obras hechas para la
construccion y reparacion de parte de los
muros del Cuartario Catolico de esta Villa
(que se derribaron por causa de las llu-
vias en Diciembre ultimo) segun la cu-
ta justificada que presenta. Rementario
que pertenece por iguales partes a este ayun-
tamiento y a la Iglesia parroquial, se cuen-
te de cuenta de ambas participes la conserva-
cion y reparacion del mismo.

Examinada la tarifa que con arreglo a
la general de 16 de Julio del 1885 y con los recargos
de instruccion autorizados forman el arbitrio
y secretario para la exaccion de los derechos sobre
las especies gravadas durante el proximo año cu-
nifico de 1888-89, la corporacion por una



unanimidad acordó pasarle su aprobación.

También acordó la corporación por unanimidad que en atención al mérito que en la ejecución de los trabajos prácticos en horas extraordinarias por los señores auxiliares y Escribiente de la Secretaría municipal D. Ramón Duran y Espino y D. Fructo Justiciero Ortiz auxiliares de la Junta provincial en los trabajos estadísticos para confeccionar el censo de inmuebles para el próximo año económico de 1888-89, se les abone una gratificación de ciento veinte reales por cada uno de la cantidad consignada para expresado objeto en el capítulo 1.º artículo 10 del presupuesto del ejercicio corriente.

La corporación por unanimidad en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley orgánica, acordó distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capítulo 1.º - Gastos del Ayuntamiento = 122 ptas. 39 cent. = Capítulo 2.º - Policía de seguridad = 205 ptas. = Capítulo 3.º - Policía urbana y rural = 22 ptas. 82 cent. = Capítulo 4.º - Beneficencia = 18 ptas. 25 cent. = Capítulo 5.º - Obras públicas = 120 ptas. 65 cent. = Capítulo 6.º - Corrección pública = 180 ptas. 30 cent. = Capítulo 7.º - Las 04 cent. =

Por el Sr. presidente se manifestó que adoptado también por el Ayuntamiento y contribuyentes, acordó el núcleo de la administración municipal para cubrir el cupo y recargos de consumos en el próximo año económico de 1888 a 1889 con llegada al caso de establecer bases o reglas para llevar a efecto lo acordado y en su consecuencia exponer a la consideración de los Sres. concejales la necesidad de cumplir este servicio. Y después de discutir ampliamente cuanto concernía al objeto, la corporación deliberó por unanimidad lo siguiente: Primero: que queden confirmadas las bases establecidas en los acuerdos de 28 de Junio de 1885 y 27 de igual mes de 1886 para la administración del impuesto con las siguientes modificaciones: Primero: que habiendo sido suprimida por la Junta municipal para el próximo ejercicio económico de 1888-89 la cuota municipal y rural y por si no es revocado dicho acuerdo por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se crean con plaza y más de sufragios auxiliares de la recaudación de los derechos

de consumo con el doble caracter tambien de agen-
tes de vigilancia municipal y con el sueldo anual
cada uno de quinientas una peseta ochenta
y ocho centimos disfrutando el Fidei de dichas
fuera noventa y una peseta veinte y cinco centi-
mos mas de sueldo anual que cada uno de los
demas. Segunda: Que el escribiente de la D. M.
municipal D. Fern.^o Gutierrez encargado de llevar
la Estadística del impuesto solo disfrute por
dicho trabajo la gratificación anual de noventa
y una peseta veinte y cinco centimos. Y tercera
que el remito por ciento que para gastos municipa-
les se ha de recargar sobre los cuotes del tesoro de
cada especie (exceptuando la de la sal) lo sea el que
cabo por la D. M. municipal en sesion de 10 de Ma-
yo de 1888, sin perjuicio de las alteraciones que dicha
Junta pueda acordar.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el H. presidente se levantó cerrada la pre-
sente acta que firma con los concejales consen-
tentes de que certifico =

Rodriguez Diez Calleja
Gonzalez Soliz Sanchez
Garcia
Garcera Donato Flores

Junta extraordinaria del 27 de Junio. En la Villa de Acon-

- H. Concejales
Sr. Presidente.
Diez.
Calleja.
Rodriguez.
Soliz.
Gonzalez.
Sanchez.
Garcera
Asociados
Salerno.
Oliv.
Criso.
Garcia
Garcera

cial a veinte y siete de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y ocho: reunidos en las casas consistoria-
les los H. Concejales de su ayuntamiento
que al margen se expresan con asistencia de
los asociados en igual numero al total de conce-
jales que tambien se relacionan al margen, sin-
do la hora de las once de la mañana se declara
ro por el H. Alcalde presidente D. Magdaleno Rodr-
guez constituidos en sesion publica extraordi-
naria para que estaban convocados en forma
legal por citacion personal hecha por el H. Alca-

N.º 688.232



cil. Por el Sr. presidente fueron presentadas a el
 ayuntamiento y contribuyentes asociados para su
 examen censura y aprobacion las cuentas del in-
 puesto de consumos correspondientes al periodo eco-
 nomico proximo pasado de 1886 a 1887, q. fue admi-
 nistrado por la corporacion municipal y las que
 han sido rendidas por el Depositario. Revisor
 municipal. Vistos los documentos de justifica-
 cion q. les acompañan, el dictamen favorable
 del Regidor Sindico y encontrandolos conformes
 y arregladas al resultado de las operaciones que
 han tenido lugar durante todo el año economi-
 cado, segun resultas de los libros de intervencion
 y contabilidad traídos a la vista de todo lo cual
 se comprueba una completa exactitud en todos sus
 detalles y la legitimidad de sus documentos justi-
 ficativos y apareciendo estar satisfecho por com-
 plete el cuerpo del tesoro y el del municipal, con un
 sobrante de ciento veinte y ocho pesetas veinte y
 dos centimos; el ayuntamiento y asociados por
 unanimidad acordó prestarle su aprobacion a in-
 cionadas cuentas sin ninguna clase de reparo-
 asi como tambien que el premio o retribucion que
 aparece señalado en las mismas al depositario
 municipal por la custodia de fondos y custodia
 de caudales a sus expensas a la Capital sea el
 mismo que en ellas se determina. Y no habien-
 do otros asuntos de que tratar por el Sr. presi-
 dente se mando certar la presente acta que fir-
 ma con los concejales concurrentes de que certi-
 fico.

Margarita Rodríguez
 Antonio P. Díaz
 Nuñez Calleja
 Estilche González
 Roberto Sánchez
 Juana García

quien las firmas =

Miguel Guerrero

Manuel Palomo

Gregorio ~~...~~

Juan Prieto

Manuel Parada

[Signature]

Benito Delgado

[Signature]

Marcoy Baquero

Donato Flores

[Signature]

Donato Flores Secretario del Ayuntamiento consuetudinal de esta villa,

Certifico: Que este libro de actas de sesiones del Ayuntamiento con su correspondiente portada se cierra con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente que suscribe conmigo esta diligencia en el día de hoy treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho y contiene treinta y tres folios y hojas utiles segun los requisitos y solemnidades que previenen los articulos 107 y 108 de la vigente ley municipal, quedando archivado bajo mi custodia, a cencha a treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho =



1788
El Alcalde
Agustino Rodriguez

Donato Flores
[Signature]



11

[Faint, illegible handwriting]

